

URBANIZADORA XEREA S.L

**ESTUDIO DE INTEGRACION
PAISAJISTICA**

INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	MARCO LEGAL.....	3
	DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.....	5
3	ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....	5
4	DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.....	5
4.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN.....	5
4.2	ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA.....	6
5	NORMAS PLANES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARÁCTER TERRITORIAL, URBANÍSTICO, Y AMBIENTAL.....	9
6	NORMAS DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO.....	10
7	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DEL PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS.....	10
7.1	DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.....	10
7.2	CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES PAISAJÍSTICAS.....	12
7.3	Metodología para la delimitación de las unidades de paisaje.....	15
7.4	CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSO PAISAJÍSTICOS.....	16
8	PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	20
8.1	INTRODUCCIÓN.....	20
8.2	OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS.....	21
8.3	PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES.....	22
8.4	METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	24
8.5	RESULTADOS Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	26
8.6	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN.....	26
	VALORACIÓN DEL PAISAJE.....	28
8.7	CALIDAD PAISAJÍSTICA.....	28
8.8	PREFERENCIA DE LA POBLACIÓN.....	34
8.9	VISIBILIDAD.....	35
8.10	VALOR PAISAJÍSTICO.....	38
9	VALORACIÓN DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	40
9.1	OBJETO.....	40
9.2	ANÁLISIS.....	40
9.3	VALORACIÓN.....	52
10	VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL.....	55
10.1	OBJETO.....	55
10.2	ANÁLISIS.....	55
10.3	VALORACIÓN.....	67
11	CONCLUSIONES.....	69
11.1	VALORACIÓN INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	69
11.2	VALORACIÓN INTEGRACIÓN VISUAL.....	70
	DOCUMENTACIÓN NORMATIVA.....	72
12	MEDIDAS DE INTEGRACIÓN Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.....	72
12.1	MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PROPUESTAS.....	72
12.2	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.....	82

1 INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente Estudio de Integración Paisajística del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución numero 1 del barrio de la Seu-Xerea, según lo dispuesto en el **Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (RPCV)**, donde se regula que “el Planeamiento Urbanístico de desarrollo”, debe ir acompañado de un Estudio de Integración Paisajística (Artículo 48.4.a. D120/2006 (RPCV)).

Según se indica en el art.52 del Decreto de 120/2006, los Estudios de Integración Paisajística deben incluir:

- Plan de Participación Pública.
- Descripción y definición del Proyecto.
- Delimitación del ámbito de estudio y caracterización de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos afectados.
- Planes y proyectos en trámite o ejecución en el mismo ámbito.
- Valoración de la Integración Paisajística o justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de paisaje que le sean de aplicación.
- La Valoración de la Integración Visual a partir de un Análisis Visual del ámbito.
- La identificación de los Impactos Paisajísticos y Visuales y la previsión de su importancia y magnitud.
- Las medidas de integración y mitigación de impactos y programa de implementación.

De conformidad con lo establecido en la **Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación de Territorio y Protección del Paisaje**, de acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, se entiende por paisaje cualquier parte del territorio tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones.

En consecuencia la concepción del paisaje debe integrar las siguientes dimensiones:

- Perceptiva, considerando no sólo la percepción visual sino la del conjunto de los sentidos.
- Natural, considerando que factores tales como suelo, agua, vegetación, fauna, aire, en todas sus manifestaciones, estado y valor son constitutivos del paisaje.
- Humana, considerando que el hombre, sus relaciones sociales, su actividad económica, su acervo cultural son parte constitutiva y causa de nuestros paisajes.
- Temporal, entendiendo que las dimensiones perceptiva, natural y humana no tienen carácter estático, sino que evolucionan a corto, medio y largo plazo.

El ámbito del presente Estudio de Integración Paisajística se ha definido a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, e incluye la caracterización de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos que singularizan su valor.

Este Estudio de Integración Paisajística tiene por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que la nueva actuación puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

Asimismo, incluye la valoración de los impactos paisajísticos y visuales que produce la actuación sobre el paisaje. La valoración de la integración paisajista de la actuación prevista analizará y valorará la capacidad o fragilidad del paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico. La valoración de la integración visual de la actuación analizará y valorará los cambios en la composición de vistas hacia el paisaje como resultado de la implantación de la actuación y los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

El Estudio de Integración Paisajística será entregado al Ayuntamiento de Valencia, este lo colgará de su página web cuando lo crea oportuno y de este modo realizar el proceso de participación pública.

2 MARCO LEGAL

EUROPEA

Convenio Europeo del Paisaje (2000).

Convención sobre acceso a la Información y la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Carta de Aarhus, 1999).

Directiva 2003/4/CE del Parlamento Europeo, relativa al acceso del público a la información medioambiental.

NACIONAL

Ley 27/2006, por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

AUTONÓMICA

Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La publicación del PEPRI del barrio de la Seu-Xerea, marca la voluntad de actuar en el centro histórico para regenerar la trama, allí donde se encuentra más degradada, de una manera conjunta formando parte de distintas unidades de ejecución.

La ordenación urbanística vigente en el ámbito de la actuación integrada, comprensiva de las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, está constituida por el Plan Especial de Protección y reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea (aprobado definitivamente por el acuerdo plenario de 18.12.1992) y su Modificación Parcial (aprobada por acuerdos plenarios del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2002 y 26 de julio del mismo año; BOP de 5 de febrero de 2003), que modifica, entre otras, la ficha de la Unidad de Ejecución 1.

La Unidad de Ejecución se encuentra situada dentro del Área de Vigilancia Arqueológica 1 definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28 de septiembre de 1988 (BOE y BOP 14-1-1989; DOGV 16.01.1989).

El conjunto Histórico de Valencia, “Ciutat Vella”, fue declarado Bien de Interés Cultural, por Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano (DOGV, de 10 de mayo de 1993; número 2020).

La presencia de un refugio antiaéreo de la guerra civil, con su consecuente catalogación y protección, provoca la modificación de la normativa de ordenación pormenorizada en el ámbito. Para ello se convoca un concurso para el desarrollo, por gestión indirecta, de la Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.

4 DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

El proyecto objeto del presente Estudio de Integración Paisajística es el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1, adjuntándose el estudio como anexo.

Este proyecto comprende la modificación de la ordenación estructural y pormenorizada, así como las obras de infraestructura, pavimentación, instalaciones eléctricas, de agua, saneamiento, gas y telecomunicaciones.

El Proyecto se desarrolla sobre las bases generales y particulares reguladoras del concurso para la selección y adjudicación, por gestión indirecta, del Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea.

Esta Unidad de Ejecución es un pequeño enclave de 1.191,44 m² que abarca las parcelas recayentes al lado Oeste de la calle Espada, entre la calle José Iturbi y poco antes de la plaza de Tetuán.

Se trata de una zona que conserva los antiguos trazados viarios del casco antiguo de la ciudad, presente desde el siglo XVI, apreciables con su misma geometría en documentos históricos tan relevantes como los planos de Antonio Mancelli y del Padre Tosca.

En la actuación se preserva en lo posible la trama histórica, pero facilitando el acceso a los bomberos a la calle Espada en su entronque con la calle José Iturbi. La edificación existente se encuentra muy degradada y carece de interés arquitectónico alguno, salvo el refugio antiaéreo, que está en proceso de catalogación.

La planta general de la actuación puede observarse en el plano: P1, Delimitación de las Unidades de Paisaje. Recursos Paisajísticos.

4.2 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA

4.2.1 ALTERNATIVAS:

En un primer momento se estudiaron varias alternativas para la urbanización del ámbito.

La primera alternativa, que fue descartada, preveía la construcción de un parking por encima del refugio, teniendo su acceso por Espada 28.

La segunda alternativa, también descartada, preveía la construcción de un dotacional educativo-cultural de carácter museístico de varias plantas sobre el refugio, accediendo por la parcela contigua, Asimismo la construcción de vivienda sobre la parcela D, situada en el entronque con c\ Músico José Iturbi.

Los criterios básicos de esta alternativa eran los siguientes:

Se aprovechará el subsuelo, tanto de los solares como del viario, situado entre el Refugio y la calle José Iturbi, para albergar los aparcamientos de automóviles al servicio de las viviendas. Su acceso se producirá mediante ascensor situado en la confluencia de Espada con Iturbi. Así se obtiene entre 35 y 40 plazas de parking.

Se mantiene la trama vial con las anchuras existentes (entre 3 y 3,6m). No obstante, en el tramo de la calle Espada próximo a Músico José Iturbi se crea una porticada de 2,5m con el fin de mejorar la amplitud visual del peatón.

Se propone la creación de un patio interior, que separe las medianeras existentes de la nueva edificación. Así se permite conservar los derechos de luces y vistas de aquellas.

Sobre el Refugio se propone la construcción de edificabilidad dotacional pública a partir de la segunda planta hasta la cota de cornisa de la edificación colindante, manteniendo vacía la planta primera para separar las edificaciones.

La edificabilidad prevista en planta baja es en parte terciaria y en parte comunicación vertical residencial.

La edificabilidad prevista en las tres plantas superiores es residencial.

4.2.2 ACTUACIÓN PREVISTA:

Se optó por la siguiente alternativa, por considerar que es la que más respeta la trama urbana de la zona, además de mejorar el acceso de bomberos, y dar a la calle una imagen más unitaria, previendo edificabilidad residencial sobre el refugio, reduciendo en lo posible la altura de las edificaciones (entre 3 y 4 alturas), e introduciendo un parking robotizado de 67 plazas.

Los criterios básicos de la alternativa seleccionada son los siguientes:

- Se aprovechará el subsuelo, tanto de los solares de la parcela resultante D como del viario, situado entre el Refugio y la calle José Iturbi, para albergar un aparcamiento robotizado de automóviles al servicio de las viviendas. Su acceso se producirá mediante ascensor situado en la calle Espada. Se obtienen 67 plazas de parking.
- Se mantiene la trama vial con las anchuras existentes (entre 3 y 3,6m). No obstante, en el tramo de la calle Espada próximo a Músico José Iturbi se amplía hasta los 6 metros para facilitar el acceso a los bomberos hasta el recodo que realiza la calle. Dado que desde Tetuán se puede acceder también, consideramos que se consigue mantener un compromiso entre la conservación de la trama y el acceso de bomberos.
- Se propone la creación de un patio interior, que separe las fachadas traseras existentes en la parcela D de la nueva edificación. Así se permite conservar los derechos de luces y vistas de aquellas, en las que aparecen balcones. Además, este patio se corresponde con el jardín interior presente en el plano de Tosca (I01-Planos antiguos),
- Los atzucacs se convierten en pasajes cubiertos de uso privado, conservándose en planta baja libres de edificación.
- Sobre el Refugio se propone la construcción de edificabilidad residencial a partir de la primera planta hasta la cota de cornisa de la edificación colindante.
- La edificabilidad prevista en planta baja es en parte terciaria y en parte comunicación vertical residencial. La edificabilidad residencial prevista es de entre dos y tres alturas, sobre la planta baja.

4.2.3 INSTALACIONES URBANAS

Se definirán las distintas actuaciones de urbanización en las áreas afectadas por la ejecución de las obras, estando descritas en el proyecto de urbanización.

4.2.4 DESVÍO Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS URBANOS

Se determinarán los servicios que realmente resulten afectados, proyectando y valorando sus correspondientes reposiciones, de acuerdo con las directrices de los distintos Organismos y Compañías competentes y/o con los respectivos técnicos municipales. En este sentido se realizará el diseño de las obras de protección, desvío y reposición necesarias en cada caso, tanto de las situaciones provisionales como definitivas. Tratando de minimizar en cualquier caso las afecciones al tráfico tanto rodado como peatonal, así como los usuarios de los diferentes servicios afectados. Las soluciones finalmente proyectadas habrán sido previamente consensuadas con las entidades implicadas.

5 NORMAS PLANES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARÁCTER TERRITORIAL, URBANÍSTICO, Y AMBIENTAL

Según el artículo 57.3 del **Decreto 120/2006**, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, el Estudio debe contemplar las Normas, Planes, Estudios y Proyectos de carácter territorial, urbanístico, ambiental o cualquier otra de carácter sectorial que le sean de aplicación.

La ordenación urbanística vigente en el ámbito de la actuación integrada, comprensiva de las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada, está constituida por el Plan Especial de Protección y reforma Interior del Barrio de la Seu-Xerea (aprobado definitivamente por el acuerdo plenario de 18.12.1992) y su Modificación Parcial (aprobada por acuerdos plenarios del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2002 y 26 de julio del mismo año; BOP de 5 de febrero de 2003), que modifica, entre otras, la ficha de la Unidad de Ejecución 1.

La Unidad de Ejecución se encuentra situada dentro del Área de Vigilancia Arqueológica 1 definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28 de septiembre de 1988 (BOE y BOP 14-1-1989; DOGV 16.01.1989).

El conjunto Histórico de Valencia, "Ciutat Vella", fue declarado Bien de Interés Cultural, por Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano (DOGV, de 10 de mayo de 1993; número 2020).

6 NORMAS DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO

No hay Estudios de Paisaje, Catálogos de Paisaje ni Estudios de Integración Paisajística en el ámbito del Estudio de Integración Paisajística del Proyecto.

7 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DEL PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

7.1 DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

7.1.1 SITUACIÓN Y ÁMBITO DE ESTUDIO

Según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, el ámbito de estudio se encuentra constituido por la cuenca visual, o territorio que puede ser observado desde la actuación, sobre el que se marcarán los umbrales de nitidez a 500, 1500 y 3500 m de distancia desde la misma.

La delimitación del ámbito de estudio del presente Estudio de Integración Paisajística se basa en el concepto de cuenca visual, entendiéndolo como tal, aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida generalmente por la topografía y la distancia. La cuenca visual puede contener una o varias unidades de paisaje y constituye la zona de influencia perceptual del ámbito de actuación.

De acuerdo con lo anterior, el ámbito de estudio que se ha considerado adecuado para abordar el Proyecto de Urbanización desde el punto de vista paisajístico queda definido en el plano nº 1.5: “Visibilidad. Ámbito de estudio”

Por motivos funcionales y de alcance visual, la cuenca visual se apoya en lo que se conoce como “alcance visual efectivo”, estimando que en condiciones óptimas de visibilidad por encima de cierta distancia se verifica una diseminación perceptual que minimiza la intrusión visual de nuevos elementos, tendiendo en general a integrarse con el resto de elementos compositivos del paisaje percibido, la nitidez es muy escasa y la visual se confunde con el horizonte.

La delimitación de la cuenca visual es inmediata, al estar la unidad de actuación integrada en el centro histórico y rodeada por edificios más elevados, en la mayor parte del ámbito se podrá observar únicamente las calles Espada, músico José Iturbi e Impertinencias.

Sin embargo, desde el entronque entre calle Espada y Músico José Iturbi son visibles los Jardines del Turia, al fondo de la calle Músico José Iturbi, y desde el otro extremo de la calle Espada se puede ver la Plaza de Tetuán.

Los umbrales de nitidez no sobrepasan en ningún caso, los 500m de distancia.

7.1.2 VEGETACIÓN

Dada la estrechez de las calles en el ámbito de actuación, no hay vegetación ni arbolado en las mismas. Existen, sin embargo, especies vegetales en los solares que han sido descritas en el estudio de arbolado que se adjunta con el Proyecto.

En la proximidad de nuestra Unidad de Ejecución, y parcialmente visible se encuentran los Jardines del Turia.

7.1.3 USOS DEL SUELO Y APROVECHAMIENTOS

Para la caracterización y posterior valoración del paisaje es de especial importancia conocer los usos y aprovechamientos del suelo que puede condicionar en gran medida el mismo.

En la cuenca visual de la actuación, casi la totalidad de la superficie está ocupado por suelo urbano residencial.

Podemos observar también la existencia de la dotación pública de los Jardines del Turia.

7.1.4 PATRIMONIO CULTURAL

Al igual que ocurre con los elementos naturales de importancia y que gozan de algún grado de protección, los elementos culturales con figura de protección pueden designarse en el Estudio como Recursos de interés cultural o visual, tal y como indica el artículo 35 del **Decreto 120/2006**, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana y por tanto deben considerarse y describirse.

La Unidad de Ejecución se encuentra situada dentro del Área de Vigilancia Arqueológica 1 definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28 de septiembre de 1988 (BOE y BOP 14-1-1989; DOGV 16.01.1989). No se ha realizado estudio arqueológico,

La actuaciones previstas para la urbanización prevén realizar una excavación arqueológica, que determinará el valor de los restos que allí se encuentren.

Bienes de Interés Cultural

Se puede encontrar en el entorno de la Unidad de Ejecución, los siguientes Bienes inmuebles de Interés Cultural.

Convento de Santo Domingo, situado en Plaza de Tetuán,

Real Casa de Nuestra Señora de Montesa, conocido como Iglesia y Palacio del Temple, situado en la Plaza del Temple 1, declarado Bien de Interés Cultural en 1978. Adyacente a c.\ Músico José Iturbi, no se puede observar desde la Unidad de Ejecución

En proceso de catalogación, se encuentra el refugio de la guerra civil sito en calle Espada 22.

Dentro de la Unidad de ejecución

Puente del Real, sobre los Jardines del Turia

Bienes de Relevancia Local (BRL)

7.2 CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES PAISAJÍSTICAS

7.2.1 METODOLOGÍA

Se entiende por unidad de paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo periodo de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a

las unidades contiguas (Artículo 32.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana).

La caracterización de las unidades de paisaje tiene por objeto:

- La definición, descripción y delimitación de las características paisajísticas del ámbito de estudio definido con anterioridad.
- El análisis de sus características y de las dinámicas y presiones que las modifican.
- Identificar los recursos paisajísticos que singularizan positivamente su valor y los conflictos paisajísticos que las degradan negativamente.
- Posibilitar la definición de los objetivos de calidad paisajística.

7.2.1.1. Delimitación de las Unidades Paisajísticas

Los usos del suelo constituyen el elemento fundamental para la delimitación del territorio en unidades paisajísticas.

Los usos del suelo. (Ver plano nº 1.6: “Fisiografía” y plano nº 1.10 “Usos y Aprovechamientos”). En la Unidad de Paisaje de Centro Histórico, se caracteriza por ser suelo residencial, mientras que la Unidad de Paisaje Jardines del Turia, por su uso dotacional público jardín.

7.2.1.1 Elementos o componentes del paisaje

Entre los elementos o componentes del paisaje pueden distinguirse:

- Elementos físicos: suelo (geología, geomorfología...), red hídrica superficial, formas del terreno...
- Elementos bióticos: vegetación, fauna...
- Elementos antrópicos: asentamientos urbanos, viviendas dispersas, presencia de infraestructuras de comunicación, transporte y distribución de energía eléctrica, gaseoductos-oleoductos, captación y distribución de aguas subterráneas...

Estos elementos o componentes del paisaje permiten caracterizar el territorio, constituyendo criterios para diferenciar unas unidades de otras. En esta fase del análisis paisajístico es especialmente importante apoyarse en cuantas visitas a campo sean necesarias para constatar la información cartográfica y bibliográfica con la realidad sobre el terreno.

7.2.1.2 Características visuales básicas

Para la caracterización paisajística, se abordan y analizan también las características visuales básicas del territorio: amplitud visual, permeabilidad y conectividad visual, configuración escénica, colores, texturas, líneas, formas, etc....posibles variaciones temporales en los elementos del mosaico (texturas y colores), elementos verticales, etc...

En general, las características visuales vienen generadas por los mismos elementos o componentes de paisaje descritos con anterioridad.

Las unidades de paisaje, como su nombre bien indica, se basan en criterios más puramente visuales, abarcando en ocasiones tipos de vegetación diferentes (si éstas se perciben en la configuración escénica como una sola) o dividiendo unidades homogéneas si no existe permeabilidad o conectividad visual entre ellas

7.2.1.3 Elementos singulares

Para la caracterización paisajística se tienen también en consideración los recursos paisajísticos presentes, siendo éstos áreas o elementos del territorio de relevancia o interés ambiental, cultural o visual (artículo 35 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana).

7.2.1.4 Resumen de la metodología

A modo de síntesis, la metodología empleada en el presente estudio para la delimitación de las unidades de paisaje, se recoge en la siguiente figura:

-DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

CARÁCTERÍSTICAS VISUALES BÁSICAS

ELEMENTOS SINGULARES

ELEMENTOS O COMPONENTES DEL PAISAJE

FÍSICOS

BIÓTICOS

ANTRÓPICOS

7.3 Metodología para la delimitación de las unidades de paisaje

7.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES PAISAJÍSTICAS

La división de un territorio en unidades permite obtener mayor información sobre sus características y facilitar su tratamiento. El paisaje se ha subdividido en unidades irregulares extensas o puntuales, buscando la homogeneidad en cada uno de los componentes analizados. Compartimentado el territorio en diferentes unidades, éstas se caracterizarán en base a sus componentes:

- Naturales: relieve, aspectos geológicos e hidrogeológicos, suelo, clima, especies de fauna y flora silvestre.

- Humanos: población, asentamiento, intervención humana, patrón y usos del suelo tales como agricultura, trashumancia, silvicultura, actividades rurales, hidráulica, minería, industria, transporte, turismo, servicios, infraestructuras y usos recreativos entre otros.

Para la delimitación y caracterización de unidades se ha realizado una fase prospectiva, recopilando información de cada una de las unidades; morfología, vegetación, etc. buscando rasgos diferenciadores sobresalientes de cada unidad.

Se han delimitado las diferentes Unidades de Paisaje en el territorio que puede ser observado desde la actuación, sobre el que se han marcado los umbrales de nitidez a 500, 1500 y 3500 m de distancia desde la misma. (Ver plano P1: “Delimitación de las Unidades de Paisaje. Recursos Paisajísticos.” se pueden consultar la localización de cada uno de ellas respecto a la actuación.

Unidad Paisajística: Centro histórico

UNIDAD PAISAJÍSTICA: CENTRO HISTÓRICO

Esta unidad paisajística se caracteriza por su carácter antrópico como asentamiento urbano consolidado. Tal como se puede observar en el plano P1- Delimitación de las Unidades de Paisaje. Recursos Paisajístico , la urbanización afectará únicamente a esta Unidad.

UNIDAD PAISAJÍSTICA: JARDINES DEL TURIA

Esta Unidad se caracteriza por ser un parque urbano público, con un tamaño de 110 ha. que se origina con el desvío del cauce del río Turia tras la riada de 1957, y que sigue el curso del antiguo cauce, atravesando Valencia.

7.4 CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSO PAISAJÍSTICOS

Se entiende por Recursos Paisajísticos los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico (artículo 32.3 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.)

En el presente Estudio de Integración Paisajística, se ha prestado especial atención a estos elementos del territorio, claramente definitorios del paisaje por su relevancia e interés medioambiental, cultural y/o visual. (Ver plano nº P1: “Delimitación de las Unidades de Paisaje. Recursos Paisajísticos.”).

7.4.1 INVENTARIO DE RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Según el artículo 35 del Decreto 120/2006 *“Se realizará una caracterización de los Recursos Paisajísticos con las áreas o elementos del territorio de relevancia e interés ambiental, cultural y visual, que incluirán:*

a) Por su interés ambiental, las áreas o elementos que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional; el dominio público marítimo y fluvial; así como aquellos espacios que cuenten con valores acreditados por la Declaración de Impacto Ambiental.

Las áreas o elementos del paisaje altamente valoradas por la población por su interés natural.

b) Por su interés cultural y patrimonial las áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

c) Por su interés visual las áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje.

- Los elementos topográficos y formales que definen la estructura espacial que hace singular un lugar, tales como hitos topográficos, laderas, crestas de las montañas, línea de horizonte, ríos y similares.

- *Los elementos y áreas significativas o características no estructurantes que conforman un paisaje tanto derivadas de su configuración natural como por la acción del hombre-perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares.*
- *Las principales vistas y perspectivas hacia los elementos identificados en los apartados anteriores y de los inventariados por causas medioambientales o culturales.*
- *Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos de especial relevancia por su alta frecuencia de observación, o la calidad de sus vistas.*
- *Las cuencas visuales que permitan observar la imagen exterior de los núcleos urbanos a los que se haya reconocido un extraordinario valor y su inserción en el territorio, su escena urbana interior y las vistas desde ellos del entorno que los circunda. Las áreas de afección visual desde las carreteras”.*

7.4.2 INTERÉS AMBIENTAL

Los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial protección, representan enclaves del territorio que, debido a sus características naturales, son merecedores de una protección específica contemplada en la legislación vigente. Se han considerado como Recursos Paisajísticos de interés ambiental, los espacios naturales protegidos por la Directiva 92/43/CEE, que forman parte del territorio que pueden ser observados desde la actuación.




Recurso Paisajístico: Jardines del Turia

Próximo a la actuación se encuentran los jardines del Turia. Son un parque urbano público de 110 ha; .el mayor jardín netamente urbano de España. Después de la riada de 1957 y traslado del cauce del río fuera de la ciudad, el viejo cauce fue reclamado por los ciudadanos como espacio verde para la ciudad, por lo que el antiguo cauce se convirtió en un jardín público con el paso de los años, contando con la intervención de los mejores equipos de urbanistas y diseñadores del momento. Ricardo Bofill (padre) diseñó el tramo del jardín en la zona noble de la ciudad, con naranjos y palmeras, la zona próxima al Palau de la Música. El equipo "Vetges Tú - Mediterrania" diseñó el tramo desde la Casa del Agua hasta Nuevo Centro, incluyendo las instalaciones deportivas y algunas fuentes. La Consellería de Agricultura diseñó el tramo del "Bosque Urbano" comprendido entre Nuevo Centro y la zona deportiva de Serranos, colocando miles de pinos. Posteriormente, se realizó el jardín de Gulliver. Ya entrados en el 2000, después de la inauguración de la estación de metro de Alameda y el puente llamado de La Peineta (antes pasarela de la Exposición) se acondicionó el tramo próximo esta estación colocando un arenero con juegos y una zona arbolada útil para ferias y exposiciones. A continuación, se construyó el puente de las

Flores. Por último en 2007 se acondicionó el tramo del jardín entre el Parque de Cabecera y la Casa del Agua.¹

7.4.3 INTERÉS CULTURAL

Se han considerado recursos paisajísticos de interés cultural los elementos de interés patrimonial que se encuentran más próximos a la actuación y que se describen a continuación;

	
<p>1.- Refugio antiaéreo de la guerra civil</p>	<p>2.- Casa de Nuestra Señora de Montesa. (Palacio e iglesia del Temple)</p>
	
<p>3.-Convento de Santo Domingo</p>	<p>4.-Puente del Real</p>

¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Jard%C3%ADn_del_Turia

7.4.4 INTERÉS VISUAL

En el plano, Puntos de Observación, se establecen los puntos de interés visual hacia nuestro ámbito de actuación.

Recurso Paisajístico: Punto de Observación “Calle Espada”

Se ha considerado Recurso Paisajístico de interés visual por su proximidad a la actuación y la frecuencia de observación desde el mismo.

Recurso Paisajístico: Punto de Observación “Calle Músico José Iturbi”

Se ha considerado Recurso Paisajístico de interés visual por su proximidad a la actuación y la frecuencia de observación desde el mismo.

Recurso Paisajístico: Punto de Observación “Plaza de Tetuán”

Se ha considerado Recurso Paisajístico de interés visual por su proximidad a la actuación y la frecuencia de observación desde el mismo.

Recurso Paisajístico: Punto de Observación “Calle Impertinencias”

Se ha considerado Recurso Paisajístico de interés visual por su proximidad a la actuación y la frecuencia de observación desde el mismo.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

8 PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

8.1 INTRODUCCIÓN

Son de aplicación la Ley 4/2004, de 30 de junio de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y en el Reglamento de paisaje de la Comunitat Valenciana (Decreto 120/2006, de 11 de agosto de 2006).

En el Artículo 48.4.a del Reglamento, se indica:

4. Consecuentemente deberán ir acompañados de Estudio de Integración Paisajística:

a) El planeamiento urbanístico de desarrollo contemplado en los apartados b, c, d y f del artículo 38 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

El apartado c) del artículo citado de la LUV, hace referencia a los Planes de Reforma Interior.

Y en el artículo 52.1, que los Estudios de Integración Paisajística, incluirán, entre otros documentos, un **Plan de Participación Pública**.

8.1.1 OBJETO

Se realiza el presente Plan de Participación Pública en función de lo dispuesto en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (RPCV), en concreto:

SECCIÓN 1ª. PLANES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

En las políticas en materia de paisaje, los Planes de Participación Pública vienen regulados en los artículos 10 a 17 del Decreto, (mencionado anteriormente), donde se establecen los requisitos y contenidos que se han de cumplir para conseguir la efectiva participación activa de los ciudadanos en los procedimientos de planificación paisajística dentro de la política de la Generalitat dirigida a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

La participación pública debe formar parte sustancial de cualquier proceso de planificación con calado territorial.

Captar la percepción de la población debe convertirse, junto con la caracterización de los valores naturales y humanos que configuran la faz del territorio, en una parte relevante de cualquier estudio de base paisajística.

El Plan de Participación Pública, es el proceso mediante el cual los individuos se implican en la toma de decisiones sobre cuestiones socio ambientales y la forma en la que éstas se gestionan.

Se establecen distintos niveles de implicación de los participantes en el proceso de planificación paisajística. En este sentido, la participación podrá tener diferentes caracteres:

- Informativo: los participantes reciben información sobre un tema determinado por parte de expertos o del gobierno municipal.
- Consultivo: los participantes consultados con relación a determinados paisajes del término municipal, sobre los que se puede expresar su opinión y su grado de preferencia (con preguntas, expresando su grado de acuerdo/desacuerdo).
- De Recogida de Propuestas: los participantes además de dar su opinión, también realizan propuestas con relación a cada uno de los paisajes existentes en el término municipal.
- De la Conformidad de Decisiones: los participantes también intervienen en el proceso de conformación de las decisiones en cuanto a la conservación o no conservación del paisaje en función de su grado de preferencia.

El presente Plan de Participación Pública se redacta para el Estudio de Integración Paisajística de la MODIFICACIÓN DEL PEPRI DE LA SEU XEREA – UE1 – VALENCIA.

8.2 OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS

8.2.1 OBJETIVOS

El **Plan de Participación Pública**, es el documento que define la estrategia de participación pública que debe acompañar todo Instrumento de Paisaje y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso de elaboración.

El Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Hacer accesible la información relevante sobre el instrumento de paisaje a que se refiera el Plan de Participación.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.

- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones mediante diferentes metodologías.
- Elaboración de propuestas de actuación a través de los instrumentos de paisaje, para dar respuesta adecuada al diagnóstico realizado.
- Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

8.3 PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES

Conforme el Artículo 14 del *Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana*, el Público Interesado es el público afectado o que puede verse afectado por procedimientos de toma de decisiones de las políticas en materia de paisaje o que tenga un interés en el lugar.

Es necesario identificar grupos o personas del público que hayan expresado interés o que por sus objetivos, actividades y localización puedan verse afectados o interesados.

El Reglamento de Paisaje establece dos grandes grupos:

Grupos de interés: organismos y agencias públicas, autoridades locales, asociaciones no gubernamentales, grupos académicos y científicos. Tiene interés tanto local como regional y pueden contribuir en todas las escalas tanto a escala regional como un proyecto local.

Grupos del lugar: residentes locales, visitantes, grupos locales. Son individuos que viven y trabajan en un área en particular o la visitan y tiene un interés particular en esa zona.

En el proceso de Participación Pública de la MODIFICACIÓN DEL PEPRI DE LA SEU XEREA – UE1 – VALENCIA se ha previsto la intervención de los siguientes tipos de agentes:

- Órgano Promotor: Ayuntamiento de Valencia
- Órgano Ambiental: Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme y Habitatge.

- Agentes Interesados y Público en General: asociaciones, expertos, empresarios, ciudadanos.

Seguidamente se detalla una lista de posibles contactos iniciales, que podrá modificarse a lo largo del proceso. Esta relación de público interesado no se considera de carácter limitativo.

- Ayuntamiento de Valencia
- Administración Autonómica
- Grupos políticos
- Asociaciones locales: de vecinos, culturales, ambientales, sociales...de Ciutat Vella
- Vecinos de la zona
- Grupos profesionales

Este listado se utilizará para identificar a miembros del público que pueden ser consultados en temas específicos, a los que se pueda enviar anuncios de actividades en las que puedan participar e informarles.

En materia de participación, las funciones del Promotor incluyen:

- Dotar de los recursos necesarios al Proceso de Participación Pública
- Asegurar que los ciudadanos reciben oportunidades adecuadas para participar
- Garantizar que la información presentada a los ciudadanos es clara, completa, verídica y comprensible
- Tomar en consideración los puntos de vista de los ciudadanos
- Buscar el consenso
- Tomar las decisiones finales
- Entre las funciones del Público Interesado se incluyen:

- Tomar parte activa en el Proceso de Participación
- Adquirir conciencia de los distintos intereses y visiones que confluyen en el territorio y entender la necesidad de buscar soluciones de consenso
- Contribuir desde su perspectiva particular a mejorar y enriquecer las propuestas

La lista de contactos, será la que el Ayuntamiento de Valencia, considere suficiente para el desarrollo del presente Plan.

8.4 METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN

Se han diseñado una serie de actividades con las que se pretende asegurar el suministro de información, la consulta pública y la participación efectiva de los agentes interesados, señalando que para cada una de las Fases del proceso de participación como para los temas a tratar, se escogerá el medio más adecuado, acorde con los recursos y el tiempo disponibles.

8.4.1 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN

8.4.1.1 Recopilación de Información

Esta actividad se desarrollará durante todo el proceso del Plan de Participación Pública, a fin de conseguir información por parte del equipo redactor, relativa a temas de especial interés en materia de paisaje, en el ámbito del Plan de Reforma Interior.

8.4.1.2 Métodos de Valoración del Paisaje. Encuestas

Conforme el Art. 32 sobre caracterización del paisaje, del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el *Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana*, el análisis y el tratamiento del paisaje exige, a efectos instrumentales, la delimitación de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos.

El Art. 37 del RPCV, establece que el valor paisajístico es el valor relativo que se asigna a cada Unidad de Paisaje y a cada Recurso Paisajístico por razones ambientales, sociales, culturales o visuales. Para cada

una de las Unidades de Paisaje y Recursos Paisajísticos, se establecerá un valor en función de su calidad paisajística, las preferencias de la población y su visibilidad.

Conforme a este artículo, la consulta de preferencias a la ciudadanía en cuánto al paisaje se convierte en un paso obligatorio.

Las encuestas de Valoración del Paisaje, estarán a disposición del público en la página web, donde se podrán cumplimentar electrónicamente, a fin de ejercer el derecho a participación.

- **La encuesta** se realizará a la población afectada por el Plan de Reforma Interior.
-

Una vez analizadas, se obtendrá un rango de **Sensibilidad Visual**, con los valores: Alta, Media y Baja.

El método de valoración se va a realizar mediante ENCUESTAS VISUALES DE VALORACIÓN.

En estas encuestas, los participantes (Público Interesado), valorarán cada uno de los diferentes paisajes identificados en el área de estudio. Para ello se les presentará una serie de fotografías que, mediante **preferencias visuales**, valorarán según las siguientes opciones:

- MUY ALTA
- ALTA
- MEDIA
- BAJA
- MUY BAJA
- Ns/Nc

En el ANEXO del presente documento, se ofrece un ejemplo de encuesta tipo.

Las encuestas de Valoración del Paisaje, estará a disposición del público en la página web del Ayuntamiento de Valencia y en el tablón de anuncios del mismo.

Para hacer llegar las encuestas cumplimentadas, se podrán utilizar dos medios:

- Descarga de la encuesta, cumplimentarla electrónicamente y enviarla por e-mail a la página web del Ayuntamiento de Valencia.
- Imprimir de la encuesta, cumplimentarla en formato papel y depositarla en el Ayuntamiento de Valencia mediante Registro de Entrada.

8.4.2 MÉTODOS DE COMUNICACIÓN

Algunos de los métodos que podrían utilizarse para el proceso de comunicación, son:

- *Información pública legal*: en la fase de información pública exigida legalmente, a través de la publicación de los correspondientes anuncios previstos en la normativa.
- *Tablón de anuncios del Ayuntamiento*: se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencia, todas las actividades relacionadas con el proceso de participación, así como los puntos de contacto para la obtención de más información.
- *Página WEB*: a través de la página WEB del Ayuntamiento de Valencia se dispondrá de una línea continua de información.
- *Una reunión con el público interesado*: se celebrará cuando y donde acuerde el Ayuntamiento de Valencia. Dicha reunión se comunicará a través de la página web del Ayuntamiento de Valencia.

8.5 RESULTADOS Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Para asegurar una correcta comunicación de los resultados del Plan de Participación Pública, los resultados de las actividades de información, consulta y participación, se pondrán a disposición del público interesado.

8.6 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN

Una vez finalizado el tratamiento de los datos obtenidos de cada uno de los procesos de consulta, los resultados se sintetizarán en un *Informe de Seguimiento del Plan de Participación Pública* que contendrá:

- Información pública y consultas formuladas, resultados de dichas consultas y decisiones adoptadas.
- Autoridades designadas como interlocutores así como representantes de las partes interesadas.
- Puntos de contacto y procedimientos para la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

Los puntos de contacto, procedimientos y autoridades locales interlocutoras, se decidirán al inicio del Plan de Participación Pública.

Este *Informe de Seguimiento del Plan de Participación Pública* será comunicado al Público Interesado, mediante la página web del Ayuntamiento de Valencia, www.valencia.es.

VALORACIÓN DEL PAISAJE

8.7 CALIDAD PAISAJÍSTICA

8.7.1 METODOLOGÍA

Unidades Paisajísticas

La calidad paisajística se valora atendiendo a dos tipos de criterios de calidad: los de naturalidad y los estéticos. De esta manera, se especifican a continuación los criterios de valoración de la calidad paisajística empleados:

Grado de Naturalidad:

Las cinco variables en que se basará la valoración con criterios de naturalidad son:

- Presencia de agua.- Valorando la artificialidad/Naturalidad de los cauces.
- Calidad y rareza de la fauna salvaje.- Teniendo en cuenta diversidad, rareza y espectacularidad de la fauna.
- Geomorfología.- Valores fisiográficos referidos al relieve de la superficie estudiada.
- Calidad y rareza de la vegetación.- Valorando si se trata de vegetación de cultivos o vegetación natural.
- Presencia de artificios.- Elementos artificiales que al estar poco integrados en el paisaje distorsionen la calidad de éste. Como por ejemplo edificaciones, vías de comunicación asfaltadas, torres eléctricas.

Se valora el grado de interés que posean por sus rasgos geomorfológicos, de vegetación, presencia de agua, posibilidad de observar fauna salvaje y por la presencia de elementos artificiales (tendidos eléctricos, viviendas aisladas, vías de comunicación, etc.).

Estética

Los conceptos para la **valoración estética** del paisaje serán la unidad, diversidad, formas, líneas, contraste de colores y existencia de elementos singulares. Así mismo el grado estético del paisaje se valora en función de:

- **Unidad/Homogeneidad.**- Agregación armónica ordenada y coherente de las componentes del paisaje.

- **Linealidad.**- Presencia de líneas definidas y contrastadas.

- **Contraste color.**- Referido a la atracción ejercida por la combinación de colores presente.

- **Diversidad.**- Presencia de partes diferenciadas, ausencia de monotonía y de monocromatismo.

- **Forma/Morfología.**- Presencia de formas irregulares y grandes volúmenes naturales.

- **Singularidades.**- Representaciones biofísicas o culturales puntuales, que contribuyen a potenciar la calidad visual del paisaje, como árboles monumentales, yacimientos arqueológicos o construcciones históricas.

Los rangos de puntuación para ambos criterios oscila entre 0 y 5, según la magnitud en que se presente el factor considerado.

Dado que no todos los parámetros tienen la misma importancia para establecer la calidad global de un paisaje, la valoración global se obtiene al realizar la agregación ponderada de todos ellos, asignando a cada parámetro un coeficiente en función de su peso específico en el valor paisajístico. Los coeficientes aplicados son los siguientes:

- Naturalidad:

3 Presencia de agua, Posibilidad de observar fauna

2 Vegetación

1 Geomorfología, Elementos artificiales

- Estética:

3 Unidad, Contraste de color

2 Diversidad, Singularidades

1 Forma, Línea

Dado el carácter negativo para la calidad visual del paisaje que conllevan los elementos artificiales, el coeficiente a asignar al parámetro "presencia de artificios" será negativo e igual a -1.

Se calculan los índices de naturalidad y estéticos y la calidad total con la expresión:

$$Ct: 2 (Pin \times Vijn) + (Pie \times Vije),$$

donde:

P_{in} es el coeficiente del parámetro i del componente naturalidad

V_{ijn} es el valor tipo j del parámetro i del componente naturalidad

P_{ie} es el coeficiente del parámetro i del componente estético

V_{ije} es el valor tipo j del parámetro i del componente estético

En la expresión anterior, se han considerado de mayor importancia y más determinantes a la hora de valorar un paisaje los componentes naturales que los estéticos, por lo que los primeros se valoran con un valor doble respecto a los segundos.

La escala de valoración de la calidad paisajística es la siguiente:

Calidad Paisajística Valoración

Muy Alta > 100

Alta 76 a 100

Media 51 a 75

Baja 26 a 50

Muy Baja 0 a 25

Escala de valoración de la calidad paisajística

Recursos Paisajísticos

La calidad paisajística de los **recursos paisajísticos** se valora atendiendo a diferentes criterios de calidad en función de si son recursos ambientales, culturales o visuales.

Recursos ambientales: los criterios de calidad empleados para la valoración de la calidad paisajística son naturalidad y estética. La metodología empleada es la misma que la empleada en las unidades paisajísticas, puesto que los criterios de calidad utilizados son los mismos.

Recursos culturales: la valoración de la calidad paisajística se basa en valores estéticos, y otras variables como el estado de conservación y la presencia del agua. Los rangos de puntuación para los valores considerados oscilan entre 0 y 5, según la magnitud en que se presente el factor considerado.

Dado que no todos los parámetros tienen la misma importancia para establecer la calidad global de un paisaje, la valoración global se obtiene al realizar la agregación ponderada de todos ellos, asignando a

cada parámetro un coeficiente en función de su peso específico en el valor paisajístico. Los coeficientes aplicados son los siguientes:

- Naturalidad:

- 3 Presencia de agua, Posibilidad de observar fauna
- 2 Vegetación
- 1 Geomorfología, Elementos artificiales

- Estética:

- 3 Unidad, Contraste de color
- 2 Diversidad, Singularidades
- 1 Forma, Línea

Dado el carácter negativo para la calidad visual que conlleva el grado de distorsión, el coeficiente a asignar al parámetro en cuestión será negativo e igual a -2.

Se calculan los índices estéticos, estado de conservación, presencia del agua y la calidad total con la expresión:

$$Ct: (P_{ie} \times V_{ije}) + (P_{ic} \times V_{ijc}) + (P_{ia} \times V_{ija})$$

donde:

P_{ie} es el coeficiente del parámetro i del componente estético

V_{ije} es el valor tipo j del parámetro i del componente estético

P_{ic} es el coeficiente del parámetro i del componente estado de conservación

V_{ijc} es el valor tipo j del parámetro i del componente estado de conservación

P_{ia} es el coeficiente del parámetro i del componente presencia del agua

V_{ija} es el valor tipo j del parámetro i del componente presencia del agua

La escala de valoración de la calidad paisajística es la siguiente:

Calidad Paisajística	Valoración
Muy Alta	65 a 80
Alta	49 a 64
Media	33 a 48
Baja	17 a 32
Muy Baja	0 a 16

Escala de valoración de la calidad paisajística

Para la valoración paisajística de los recursos visuales, los valores considerados así como el coeficiente en función de su peso específico en el valor paisajístico son:

Historia 3

Agua 2

Conservación 2

Entorno 3

Uso público 2

Se calculan los índices históricos, presencia del agua, estado de conservación, integración del entorno, el uso público y la calidad total con la expresión:

$$Ct: (P_{ih} \times V_{ijh}) + (P_{ia} \times V_{ija}) + (P_{ic} \times V_{ijc}) + (P_{ie} \times V_{ije}) + (P_{iu} \times V_{iju})$$

donde:

P_{ih} es el coeficiente del parámetro i del componente histórico

V_{ijh} es el valor tipo j del parámetro i del componente histórico

P_{ia} es el coeficiente del parámetro i del componente presencia del agua

V_{ija} es el valor tipo j del parámetro i del componente presencia del agua

P_{ic} es el coeficiente del parámetro i del componente estado de conservación

V_{ijc} es el valor tipo j del parámetro i del componente estado de conservación

P_{ie} es el coeficiente del parámetro i del componente integración en el entorno

V_{ije} es el valor tipo j del parámetro i del componente integración en el entorno

P_{iu} es el coeficiente del parámetro i del componente uso público

V_{iju} es el valor tipo j del parámetro i del componente uso público

La escala de valoración de la calidad paisajística es la siguiente:

Calidad Paisajística	Valoración
Muy Alta	49 a 60
Alta	37 a 48
Media	25 a 36
Baja	13 a 24
Muy Baja	0 a 12

Escala de valoración de la calidad paisajística

8.7.2 CALIDAD PAISAJÍSTICA: UNIDADES DE PAISAJE

Unidad Paisajística	Naturalidad					Estética					
	G	V	A	F	EA	H	D	F	L	C	S
	1	2	3	3	(-1)	3	2	1	1	3	2
Centro Histórico	0	1	0	0	0	4	4	3	2	4	5
Jardines del Turia	1	3	2	1	0	3	2	1	3	2	2

Unidad Paisajística	Total naturalidad	Total Estética	Total Unidad	Calidad Paisajística
	2	1		
Centro Histórico	4	47	51	media
Jardines del Turia	13	27	53	media

8.7.3 CALIDAD PAISAJÍSTICA: RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Recurso paisajístico de interés ambiental	Valoración										
	G	V	A	F	EA	H	D	F	L	C	S
	1	2	3	3	(-1)	3	2	1	1	3	2
Jardines del Turia	1	3	2	1	0	3	2	1	3	2	2

Recurso paisajístico de interés cultural	Total naturalidad	Total Estética	Total Unidad	Calidad Paisajística
	2	1		
Jardines del Turia	13	27	53	media

Recurso paisajístico de interés ambiental	Valoración										
	G	V	A	F	EA	H	D	F	L	C	S
	1	2	3	3	(-1)	3	2	1	1	3	2
Refugio antiaéreo de la guerra civil	0	0	0	0	0	4	2	1	1	1	5
Convento de Santo Domingo	0	0	0	0	0	4	3	2	3	2	5
Casa de nuestra señora de Montesa (Palacio del Temple)	0	0	0	0	0	3	3	2	3	2	5
Puente del Real	0	0	0	0	0	4	3	3	3	2	5

Recurso paisajístico de interés cultural	Total naturalidad	Total Estética	Total Unidad	Calidad Paisajística
Refugio antiaéreo de la guerra civil	0	29	29	baja
Convento de Santo Domingo	0	39	39	baja
Casa de nuestra señora de Montesa (Palacio del Temple)	0	36	36	baja
Puente del Real	0	37	37	baja

Recurso paisajístico de interés visual	Valoración				
	H	A	C	E	U
	3	2	2	3	2
1- Calle Espada	5	0	1	3	1
2- Calle Músico José Iturbi	5	0	3	3	2
3- Calle Impertinencias	4	0	2	3	1
4- Plaza de Tetuán	5	0	4	4	3

Recurso paisajística de interés visual	Valoración	Calidad Paisajística
1- Calle Espada	28	Media
2- Calle Músico José Iturbi	34	Media
3- Calle Impertinencias	24	Baja
4- Plaza de Tetuán	41	Alta

8.8 PREFERENCIA DE LA POBLACIÓN

Según establece el artículo 37.4 del D.120/2006 (RPCV), la preferencia de la población incorporará los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones concernidas y se definirá a partir de la consulta pública establecida por el plan de participación pública.

Con objeto de informar del derecho de participar, involucrar al público y de obtener información útil de las personas interesadas, en el Plan de Participación Pública se han integrado un cuestionario general, un cuestionario de valoración paisajística, de las diferentes unidades y recursos presentes en el ámbito de integración y un cuestionario en el que se opinará sobre las medidas de integración propuestas y además se podrán aportar nuevas medidas que los lugareños consideren adecuadas.

Para obtener la valoración de cada unidad y recurso paisajístico, se ha establecido una escala de valores donde el peso asignado se encuentra en función de la importancia paisajística.

Valor Paisajístico	Peso	Intervalo
Muy Alto	5	4-5
Alto	4	3-4
Medio	3	2-3
Bajo	2	1-2
Muy Bajo	1	0-1

Escala de valoración de la preferencia de la población

Con los resultados de las encuestas realizadas por la población se obtendrá el valor medio de cada unidad y recurso, que según el intervalo en el que se encuentra se ha podido determinar su valor paisajístico.

8.9 VISIBILIDAD

La visibilidad del paisaje determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe y es función de los puntos de observación, lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje. (ver plano 1.11 “Puntos de observación” del Apéndice 1. “Valoración paisajística”). La escala de valoración de la visibilidad paisajística, es la siguiente:

Visibilidad Paisajística	Valoración
Muy Alta	76 a 100 %
Alta	51 a 75 %
Media	36-50 %
Baja	21 a 35 %
Muy Baja	0 a 20 %

Escala de valoración de la visibilidad paisajística

Según lo establecido en el artículo 36.4 del D.120/2006 (RPCV), los puntos de observación, se seleccionarán teniendo en cuenta los puntos de vista y secuencias visuales de mayor afluencia pública que incluirán:

- Principales vías de comunicación
- Núcleos de población
- Áreas recreativas, turísticas y de afluencia masiva principales.
- Puntos de observación representativos por mostrar la singularidad del paisaje.

Se han considerado como puntos de observación la calle Músico José Iturbi, la calle Espada, la plaza de Tetuán, allí donde entra en contacto con la calle Espada, y la calle Impertinencias.

Punto observación	Descripción
1	Calle Músico José Iturbi
2	Calle Espada
3	Plaza de Tetuan
4	Calle Impertinencias

Puntos de observación de la zona de actuación

En el artículo 36.6 del D.120/2006, los puntos de observación se clasifican como principales y secundarios, en función del número de observadores potenciales, la distancia y duración de la visión.

Se consideran puntos de observación principal calle Espada y calle Músico José Iturbi, ya que son los puntos donde se tiene una mejor percepción de la zona de actuación. El resto de puntos de observación son secundarios. Plaza de Tetuán tiene un mayor número de espectadores, pero las vistas hacia la zona de actuación son mínimas, lo mismo que en calle Impertinencias.

8.9.1 ANÁLISIS VISUAL DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

Según lo establecido en el artículo 36.5.a del D120/2006, para cada punto de observación se ha delimitado la cuenca visual o territorio que puede ser observado desde el mismo, marcando las distancias corta (hasta 300 m), media (300 hasta 1500 m) y larga (más de 1500 m) desde el punto de observación.

La visibilidad paisajística es el porcentaje de la superficie de cada unidad y recurso visible desde los puntos de observación (Ver plano 1.14 Unidades Visuales del Apéndice 1. Valoración Paisajística).

En el ámbito de estudio de integración paisajística, la unidad que presenta mayor visibilidad es la denominada Centro Histórico, dado que nuestro ámbito de actuación está integrado en él. Sin embargo, al estar constituida por calles estrechas, la visibilidad se reduce a la de la calle. El porcentaje de visibilidad es muy bajo en la otra unidad, "Jardines del Turia".

Teniendo en cuenta que el área de visibilidad de todo el ámbito de estudio es de 1525 m², a continuación se muestra el % de visibilidad de cada una de las unidades paisajísticas:

Unidad Visual	Area visible	% visible	Visibilidad paisajística
Centro histórico	1245m2	95	Muy alta
Jardines del Turia	280m2	5	Muy baja

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.7 del D.120/2006, en función del grado de importancia se han obtenido las zonas de máxima visibilidad, las de visibilidad media y las de visibilidad baja que son respectivamente:

- Las perceptibles desde algún punto de observación principal.
- Las perceptibles desde más de la mitad de los puntos de observación secundarios.
- Las perceptibles desde menos de la mitad de los puntos de observación secundarios.

En el plano nº 1.15 Zonas de Visibilidad del Apéndice1 Valoración Paisajística se pueden observar dichas zonas.

8.9.2 ANÁLISIS VISUAL DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

El área de visibilidad total dentro del ámbito de estudio es de 1525 mz. Sin embargo el área visible de estos recursos es muy baja respecto al total, ya que éstos son puntuales o lineales y su superficie resulta poco significativa respecto al área visible del ámbito de estudio.

Así mismo no son recursos visibles, desde los puntos de observación considerados en el ámbito de estudio,

Recursos paisajísticos	Área visible	% visible	Visibilidad paisajística
Refugio antiaéreo	260m2	40	Media
Casa de nuestra Señora de Montesa	0m2	0	Muy baja
Convento de Santo Domingo		25	Baja
Puente del Real	50m2	25	Baja
Jardines del Turia	280m2	5	Muy baja

Visibilidad de los recursos paisajísticos

(*) El área de estos recursos paisajísticos se encuentra incluida dentro de las zonas de visibilidad del territorio desde los puntos de observación considerados.

8.10 VALOR PAISAJÍSTICO

8.10.1 METODOLOGÍA

El valor paisajístico es el valor relativo que se asigna a cada unidad de paisaje y a cada recurso paisajístico por razones ambientales, sociales, culturales o visuales.

Para cada una de las unidades y recursos paisajísticos, se establecerá un valor en función de su calidad paisajística, las preferencias de la población y su visibilidad.

De acuerdo con el artículo 37.6 del Decreto 120/2006 (RPCV), el valor de cada unidad y de cada recurso, será el resultado de la media de las puntuaciones resultantes de la calidad otorgada técnicamente y de las preferencias del público, ponderada por el grado de visibilidad. El resultado del valor paisajístico se manifestará como muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto.

Valor paisajístico= ((Calidad paisajística + Preferencia de la población) x0.5) x (Porcentaje de visibilidad / 100)

La escala de valoración del valor paisajístico es la siguiente:

Muy Alta	>50
Alta	41 a 50
Media	26 a 40
Baja	11 a 25
Muy Baja	0 a 10

Escala de valoración del valor paisajístico

8.10.2 VALOR PAISAJÍSTICO: UNIDADES PAISAJÍSTICAS

El valor paisajístico que se ha obtenido de todas las unidades que conforman el ámbito de estudio ha sido muy bajo a pesar de la elevada valoración técnica y poblacional de la calidad paisajística de algunas de ellas.

La unidad Centro histórico es visible desde cualquier punto de vista, y constituye la mayor parte de las vistas.

Los jardines del Turia apenas pueden ser observados desde la actuación, así que su valor paisajístico en la unidad será pequeño.

Unidad Paisajística	Calidad Paisajística	Preferencia de la población	Visibilidad paisajística (%)	Valor Paisajístico	Categoría de valor Paisajístico
Centro histórico	51	-	95%	48,5	Alta
Jardines del Turia	53	-	5%	2,65	Muy baja

8.10.3 VALOR PAISAJÍSTICO: RECURSOS PAISAJÍSTICOS

El valor paisajístico del conjunto de recursos ambientales es bajo y muy bajo como consecuencia del bajo % de visibilidad respecto al total del ámbito de estudio, a pesar de contar una alta calidad paisajística y una alta preferencia por la población, excepto el recurso Serres Montdúver i Marxuquera-Falconera cuyo valor paisajístico es medio debido a que es más visible desde los puntos de observación identificados que el resto de recursos considerados.

El valor paisajístico del resto de recursos culturales y ambientales es muy bajo como consecuencia del bajo % de visibilidad respecto al total del ámbito de estudio.

Recurso paisajístico	Calidad Paisajística	Preferencia de la población	Visibilidad paisajística (%)	Valor Paisajístico	Categoría de valor Paisajístico
Refugio antiaéreo de la guerra civil	29	-	40	11,6	Baja
Convento de Santo Domingo	39	-	40	15,6	Baja
Casa de nuestra señora de Montesa (Palacio del Temple)	36	-	0	0	Muy baja
Puente del Real	37	-	30	11,1	Baja
Jardines del Turia	53	-	5	2,65	Muy baja

9 VALORACIÓN DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

9.1 OBJETO

La valoración de la integración paisajística de una actuación, analiza la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor paisajístico. (artículo 54.1 D120/2006 (RPCV)).

Así mismo, la valoración de integración paisajística debe identificar los posibles impactos potenciales, y según lo establecido en el artículo 54.2.c del Decreto 120/2006, analizará la caracterización y magnitud de cada uno de ellos.

De acuerdo con el artículo 54.4 del citado Decreto, se debe determinar la valoración de la integración paisajística que conlleva la clasificación de la importancia del impacto como combinación de la magnitud del impacto y la fragilidad del paisaje.

9.2 ANÁLISIS

9.2.1 FRAGILIDAD DEL PAISAJE

9.2.1.1 Metodología

Según lo establecido en el artículo 54.3 del Decreto 120/2006, para la valoración de la integración paisajística se analiza el grado de sensibilidad que tiene el paisaje al cambio en función de los siguientes aspectos:

- Singularidad o escasez de los elementos del paisaje.
- Capacidad de transformación del paisaje a acomodar cambios sin una pérdida inaceptable de su carácter o que interfiera negativamente en su valor paisajístico.

☒ Objetivos de calidad paisajística de las unidades de paisaje del ámbito de estudio. En el artículo

38.2 del Decreto 120/2006, se establece que para cada unidad paisajística se fijará uno de los siguientes objetivos.

- Conservación y mantenimiento del carácter existente.
- Restauración del carácter.
- Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.
- Creación de un nuevo paisaje.
- Una combinación de los anteriores.

Para determinar la singularidad de cada unidad y recurso paisajístico, se ha establecido una valoración en función de la importancia de los elementos que constituyen el paisaje.

Singularidad	Valoración
Muy Alto	1
Alto	0,75
Medio	0,5
Bajo	0,25
Muy Bajo	0

Valoración de la singularidad

La capacidad de transformación de cada unidad y recurso paisajístico, se ha determinado mediante una escala de valores que se establecen en función de la importancia de este factor en cada paisaje.

Capacidad de transformación	Valoración
Muy Alto	0
Alto	0,25
Medio	0,5
Bajo	0,75
Muy Bajo	1

Valoración de la capacidad de transformación

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 38.1 del Decreto 120/2006, los objetivos de calidad paisajística se definirán a partir del valor paisajístico que se ha asignado a cada unidad y recurso paisajístico. Para cada uno de estos objetivos se ha asignado una valoración en función de la importancia paisajística.

Valor Paisajístico	Objetivo de calidad Paisajística	Valoración
Muy Alto	Conservación y mantenimiento del carácter existente	1
Alto	Restauración del carácter	0,75
Medio	Mejora del carácter existente	0,5
Bajo	Creación de un nuevo paisaje	0,25
Muy bajo	Una combinación de los anteriores	0

Para la evaluación de la fragilidad se ha ponderado la importancia de cada factor:

Fragilidad= (Singularidad x 0,90 + Capacidad de transformación x 0,90 + Objetivos de calidad x 1,20) x 0,33.

Los valores obtenidos se incluyen dentro de los siguientes intervalos y se les asigna un valor cualitativo a cada unidad y recurso paisajístico:

Baja	0,00 – 0,25
Media	0,25 – 0,50
Alta	0,50 – 0,75
Muy Alta	0,75 – 1,00

Valoración de la fragilidad paisajística

9.2.1.2 Valoración Fragilidad Paisajística

Se ha realizado un análisis de cada una de las unidades y recursos paisajísticos, teniendo en cuenta los aspectos señalados en el apartado anterior.

En el ámbito de estudio se considera que presenta cierta singularidad paisajística las unidades existentes, tanto Centro histórico como Jardines del Turia.

Centro Histórico	0,75
Jardines del Turia	0,75

Valoración de la singularidad de las unidades de paisaje

La actuación prevista en el presente proyecto producirá una mejora en la unidad “Centro histórico”, ya que consolidará una zona que está constituida sobre todo por solares, y los edificios existentes están en malas condiciones de conservación. La actuación se realiza para regenerar una zona muy degradada, aunque poco visible desde las calles circundantes.

Así mismo en el resto de unidades paisajísticas, que delimitan el ámbito de estudio, se considera que no se producirá ningún cambio significativo del valor o carácter paisajístico ni se producirá una transformación de las mismas como consecuencia de la actuación propuesta en el presente proyecto.

Unidad Paisajística	Valoración
	Capacidad de transformación

Centro histórico	0,25
Jardines del Turia	0.25

Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado anterior, el objetivo de calidad paisajística, se encuentra en función del valor paisajístico. En la siguiente tabla se muestra la valoración de cada objetivo para las diferentes unidades de paisaje:

Unidad Paisajística	Valor Paisajístico	Valoración
Centro Histórico	Alta	0,75
Jardines del Turia	Muy baja	0

Para cada una de las unidades se ha obtenido el valor de la fragilidad paisajística a través de la fórmula establecida en el apartado anterior.

Unidad Paisajística	Fragilidad	
	Total	Calificación
Centro histórico	0,59	Alta
Jardines del Turia	0,3	Media

Teniendo en cuenta que todos los recursos paisajísticos identificados en el ámbito de estudio se caracterizan por presentar cierta singularidad ya sea por su interés ambiental, cultural o visual, se han

valorado con mayor singularidad aquellos recursos que se encuentran más próximos a la actuación propuesta y que pueden verse afectados directa e indirectamente como consecuencia de la misma.

Se ha valorado con una alta singularidad los recursos paisajísticos “Refugio antiaéreo” puesto que está dentro de nuestro ámbito de actuación, presenta un interés visual y se verá afectados por la actuación propuesta, positivamente al realizar tareas de limpieza y restauración de fachada, y al permitir edificación residencial sobre el refugio, teniendo que asumir los cambios que se introduzcan visualmente como consecuencia de la misma.

El resto de recursos paisajísticos se estima que cuentan con cierta singularidad paisajística por su valor ambiental así como por su valor cultural, sin embargo no sufrirán ninguna transformación significativa de su valor ambiental o cultural.

Recurso Paisajístico	Valoración singularidad
Refugio antiaéreo de la guerra civil	0.5
Convento de Santo Domingo	0.5
Casa de nuestra señora de Montesa (Palacio del Temple)	0.5
Puente del Real	0.5
Jardines del Turia	0.5

Los puntos de observación principales “calle Espada” y “calle Músico José Iturbi” y “Calle Impertinencias” se han valorado con menor capacidad de transformación, puesto que ambos presentan un interés visual considerable ya que se encuentran en la misma zona de actuación por lo que tendrán que asumir los cambios que se introduzcan como consecuencia de la misma. El resto de recursos se encuentran más alejados de la zona de actuación, por lo que se considera que no se verán transformados ni modificados.

Recurso Paisajístico	Valoración capacidad de transformación
Refugio antiaéreo de la guerra civil	0
Convento de Santo Domingo	0
Casa de nuestra señora de Montesa (Palacio del Temple)	0
Puente del Real	0
Jardines del Turia	0.25

Según se ha determinado en el apartado 9.4.3 el único recurso que presenta cierto valor paisajístico, en lo referente al presente proyecto es “Refugio antiaéreo de la guerra civil”, el convento de Santo Domingo y el Puente del Real ya que es el único que se encuentra en nuestra ámbito de actuación. En el resto de los recursos el valor paisajístico estimado es bajo ya que la visibilidad desde el ámbito de estudio es reducida, por lo que la valoración asignada al objetivo de calidad paisajística, es la siguiente:

Recurso paisajístico	Valor paisajístico	Valoración
Refugio antiaéreo de la guerra civil	Baja	0,25
Convento de Santo Domingo	Baja	0,25
Casa de nuestra señora de Montesa (Palacio del Temple)	Muy baja	0
Puente del Real	Baja	0,25
Jardines del Turia	Muy baja	0

Para cada una de las unidades se ha obtenido el valor de la fragilidad paisajística a través de la fórmula establecida en el presente apartado 10.2.1.2.

Presenta una fragilidad media el recurso cultural “Refugio de la guerra civil” puesto que se verá directamente afectados paisajísticamente por la actuación propuesta en el presente proyecto. También los recursos visuales, calle Músico Jose Iturbi, calle Espada y calle Impertinencias se verán afectados, sin embargo la afección en este caso será directa por ser puntos de observación principales, y por tanto, tendrán que asumir los cambios producidos por las mismas. El resto de recursos paisajísticos presentan una fragilidad baja, en lo que respecta a la actuación prevista en el presente proyecto, puesto que se encuentran relativamente alejados de la misma.

Recurso paisajístico	Fragilidad	
	Total	Calificación
Refugio antiaéreo de la guerra civil	0,25	Media
Convento de Santo Domingo	0,25	Media
Casa de nuestra señora de Montesa (Palacio del Temple)	0,15	Baja
Puente del Real	0,25	Media
Jardines del Turia	0,1	Baja

9.2.2 IDENTIFICACIÓN IMPACTOS POTENCIALES

9.2.2.1 Metodología

La valoración de integración paisajística identificará los posibles impactos potenciales, y según lo establecido en el artículo 54.2.c del Decreto 120/2006, analizará la caracterización y magnitud de cada uno de ellos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Escala de la actuación y la extensión física del impacto.

- Efecto beneficioso o adverso del impacto sobre el valor del paisaje.
- Incidencia directa o indirecta.
- Duración a corto, medio o largo plazo.
- Permanencia: carácter reversible o irreversible.
- Individualidad: carácter singular o acumulativo.

La valoración asignada a cada uno de los factores implicados es la siguiente:

Factores implicados	Valoración
Escala – Extensión	Importante (1), Reducida (0,5), Mínima (0)
Efecto	Beneficiosa (0), Adverso (1)
Incidencia	Directa (1), Indirecta (0,5), Inexistente (0)
Duración	Corto plazo (0), Medio plazo (0,5) , Largo plazo (1)
Permanencia	Reversible (0), Irreversible (1)
Individualidad	Singular (0), Acumulativo (1)

Valoración de los factores implicados en impactos potenciales

El impacto se ha valorado mediante la siguiente fórmula, que pondera la importancia de cada factor implicado:

Impacto potencial= (Extensión x1+Efecto x2+Incidencia x 0,75+Duración x 0,5+Permanencia x 1+Individualidad x 0,75) x 0,16

La valoración del impacto se incluye dentro de los siguientes intervalos:

Compatible	0,00 – 0,25
Razonable	0,26 – 0,50
Severo	0,51 – 0,75

Valoración de los impactos

La expresión de tal valoración, se ha concretado en la siguiente escala:

IMPACTO COMPATIBLE: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas de integración en el paisaje.

IMPACTO RAZONABLE: Aquel cuya recuperación no precisa medidas de integración en el paisaje intensivas, y en el que la consecución de las condiciones iniciales del paisaje requiere cierto tiempo.

IMPACTO SEVERO: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del paisaje exige la adecuación de medidas de integración en el paisaje, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

IMPACTO CRITICO: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad del paisaje, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas de integración paisajística.

9.2.2.2 Valoración Impacto Potencial

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54.2.b del Decreto 120/2006, en la valoración de integración paisajística se ha tenido en cuenta la identificación de los impactos potenciales, así como la caracterización y magnitud de cada uno de ellos.

Durante la fase de construcción se producen alteraciones del paisaje como consecuencia de la presencia de los elementos necesarios para la construcción, es decir, maquinaria, vehículos de transporte, grúas, etc. así como el funcionamiento de los mismos (generación de polvo, tránsito frecuente, aparición de residuos) que suponen una alteración, aunque temporal, de una incidencia en el paisaje actual y que afectan a la calidad del mismo. La gran incidencia de estos elementos es debida al fuerte contraste cromático y de textura que suponen con respecto a su entorno inmediato. Los impactos identificados como potenciales son los siguientes:

- Movimientos de tierras
- Zona de Instalaciones auxiliares de obra (Zonas de acopio de material, Parque de maquinaria y Casetas de obra)
- Transporte y tráfico de maquinaria
- Tala y trasplante de vegetación

Sin embargo, y aunque el impacto propio de la fase de construcción es de especial relevancia, las acciones que suponen una alteración del paisaje son aquellas que directamente producen una modificación en el paisaje existente. A este respecto los impactos identificados ha sido el siguiente:

1. Presencia de la edificación prevista

A continuación se realiza un análisis de cada uno de los impactos potenciales identificados, teniendo en cuenta los factores señalados en el apartado anterior.

Fase de obra:

Movimiento de tierras: el movimiento de tierras se producirá por excavaciones, con objeto de construir un parking y pasar las instalaciones, quedando tapadas una vez terminadas las mismas, con lo que las alteraciones ocasionadas en la morfología del terreno y por consiguiente las alteraciones en el paisaje serán poco significativas.

Factores implicados	Descripción
Escala-Extensión	La extensión de terreno en la que se encuentra previsto llevar a cabo el movimiento de tierras se considera reducida respecto a la superficie de la unidad paisajística donde se encuentra previsto realizar dicha acción.
Efecto	El efecto que genera el movimiento de tierras supone una alteración negativa del paisaje actual por lo que dicho efecto es considerado adverso.
Incidencia	Directa, puesto que la ejecución de dicha acción tiene una incidencia inmediata en el paisaje.
Duración	Tiene una duración que repercute a corto plazo.
Permanencia	Reversible, puesto que este impacto puede ser asimilado por el entorno.
Individualidad	Singular, puesto que se manifiesta sobre el paisaje, y cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

Zona de Instalaciones auxiliares de obra (Zonas de acopio de material, grúa, centro de transformación provisional y Casetas de obra): Durante esta fase, también constituye una afección al paisaje la presencia de instalaciones auxiliares de obra.

Factores implicados	Descripción
Escala-Extensión	La superficie de ocupación de las instalaciones auxiliares de obra, así como el acopio de materiales se estima insignificante.
Efecto	El efecto que generan las instalaciones auxiliares supone una alteración negativa del paisaje actual por lo que dicho efecto es considerado adverso.
Incidencia	Directa, puesto que la ejecución de dicha acción tiene una incidencia inmediata en el paisaje.
Duración	Tiene una duración que repercute a corto plazo.
Permanencia	Reversible, puesto que este impacto puede ser asimilado por el entorno.
Individualidad	Singular, puesto que se manifiesta sobre el paisaje, y cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

Transporte de material, tráfico de maquinaria; Durante la fase de obra y como consecuencia del movimiento de maquinaria se espera un notable aumento de las partículas de polvo en la atmósfera. Así mismo se producirá un incremento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, especialmente de SO₂, CO y NO_x, que redundará en un deterioro de la calidad atmosférica en el entorno de las obras.

Factores implicados	Descripción
Escala-Extensión	La extensión del impacto producido como consecuencia del transporte de material y el tráfico de maquinaria en el entorno se considera mínimo.
Efecto	El efecto que generará el transporte de material y el tráfico de maquinaria supone una alteración negativa del paisaje existente.
Incidencia	Directa, puesto que la ejecución de dicha acción tiene una incidencia inmediata en el paisaje.
Duración	Tiene una duración que repercute a corto plazo.
Permanencia	Reversible, puesto que este impacto puede ser asimilado por el entorno.
Individualidad	Singular, puesto que se manifiesta sobre el paisaje, y cuyo modo de acción es individualizado.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

Tala y trasplante de vegetación: En los solares objeto de actuación existen especies vegetales y arbóreas. La urbanización, y posterior edificación afectará a la vegetación, por lo que durante la obra se

llevarán a cabo trasplantes de aquellos ejemplares afectados por las mismas así como la tala de aquellos cuyo trasplante no resulte viable para su supervivencia.

Factores implicados	Descripción
Escala-Extensión	La extensión del impacto producido como consecuencia de la tala y trasplante de la vegetación afectada se considera mínimo ya que las especies afectadas se trasplantarán en los alrededores de las mismas.
Efecto	El efecto que generará la tala y trasplante de la vegetación existente supone una alteración negativa del paisaje existente ya que el espacio ocupado por las mismas será reemplazado por la construcción de viviendas.
Incidencia	Directa, puesto que la ejecución de dicha acción tiene una incidencia inmediata en el paisaje.
Duración	La duración será a corto plazo si es trasplante de ejemplar afectado o a largo plazo si es tala. En principio se contempla trasplante por lo que la duración del impacto se considera a corto plazo.
Permanencia	Reversible, puesto que este impacto puede ser asimilado por el entorno.
Individualidad	Singular, puesto que se manifiesta sobre el paisaje, y cuyo modo de acción es individualizado.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

En la siguiente tabla se puede apreciar cada impacto potencial identificado que ha sido valorado ponderando la importancia de cada factor implicado. El valor de cada impacto potencial se ha obtenido a través de la fórmula establecida en el presente apartado 9.2.2.1:

		Factores implicados						
		Escala Extensión	Efecto	Incidencia	Duración	Permanencia	Individualidad	
Impactos potenciales	Movimientos de tierras	0,5	0,5	1	0	0,5	0,5	0,5
	Instalaciones auxiliares	0,5	0,5	1	0	0,5	0,5	0,5
	Transporte y tráfico de maquinaria	0	0,5	1	0	0,5	0,5	0,42
	Tala y trasplante	0	0,5	1	0	0,5	0,5	0,42

La magnitud del impacto global de la actuación, se establece mediante una fórmula, que pondera la importancia de los impactos producidos en esta fase:

	Impactos Potenciales	Valoración	Calificación
	Movimiento de tierras	0,5	Razonable
	Instalaciones auxiliares de obra	0,5	Razonable
	Transporte y tráfico de maquinaria	0,42	Razonable
	Tala y trasplante de vegetación	0,42	Razonable
Magnitud Impacto paisajístico (Fase de obra)	(Movimiento de tierras x 1,5 + Zona Instalaciones auxiliares de obra x 0,75 + Transporte y tráfico de maquinaria x 1 + Tala y trasplante de la vegetación x 0,75) x 0,25	0,46	Razonable

Fase de actuación terminada:

La edificación prevista en la unidad de actuación, tiene una superficie de techo de 2577,65 m², ocupando sobre el terreno 834,6m², sobre la superficie del ámbito que es de 1191,39m². Las edificaciones, de entre tres y cuatro alturas, reconstituyen la alineación de la calle Espada, salvo en su entronque con calle Músico José Iturbi, donde se amplía para permitir el acceso de los bomberos. Desde este punto de vista, se integran perfectamente en la trama urbana existente, regenerando una zona que se encontraba muy degradada, conservando una tipología similar a la existente en la zona.

Los pavimentos serán de piedra caliza de 20x20cm, con rigola del mismo material en la parte central de la calle.

Factores implicados	Descripción
Escala-Extensión	Se trata de una acción que abarca una extensión considerable respecto al ámbito de estudio considerado, por lo que la escala de este impacto se considera reducida.
Efecto	El efecto que generará será la regeneración de la zona de la calle Espada, actualmente muy degradada por lo que dicho efecto es considerado beneficioso.
Incidencia	Directa, puesto que la ejecución de dicha acción tiene una incidencia inmediata en el paisaje.
Duración	Tiene una duración a largo plazo.
Permanencia	Se considera reversible puesto que existe la posibilidad de

retornar a la situación inicial en caso de que se derriben las edificaciones. Sin embargo, es poco probable que esto ocurra.

Individualidad

Singular, puesto que se manifiesta sobre el paisaje y cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos en el paisaje.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

		Factores implicados							
		Escala Extensión	Efecto	Incidencia	Duración	Permanencia	Individualidad		
Impactos potenciales	Actuación terminada	0,75	0	1	1	0,75	0,5	0,5	Razonable

Valoración de la magnitud del impacto paisajístico en fase de funcionamiento

9.3 VALORACIÓN

9.3.1 METODOLOGÍA

Según lo establecido en el artículo 54.4 del Decreto 120/2006, la valoración de la integración paisajística conlleva la clasificación de la importancia del impacto como una combinación de la magnitud del impacto y la sensibilidad del paisaje. Asimismo estos pueden ser:

		Magnitud impacto paisajístico			
		Compatible	Razonable	Severo	crítico
Fragilidad Paisaje	Baja	Insignificante	Insignificante	Leve	Leve
	Media	Insignificante	Leve	Leve	Moderado
	Alta	Leve	Moderado	Moderado	Sustancial
	Muy Alta	Moderado	Moderado	Sustancial	Sustancial

Valoración de la integración paisajística

La expresión de tal valoración, se ha concretado en la siguiente escala:

Impactos	Descripción
Sustancial	Pérdida total o alteración máxima del carácter global o de una característica de la unidad y recurso paisajístico.
Moderado	Pérdida parcial o alteración notoria del carácter global o de una característica de la unidad y recurso paisajístico.
Leve	Pérdida o alteración ligera del carácter global o de una característica de la unidad y recurso paisajístico.
Insignificante	No altera el carácter global o de una característica de la unidad y recurso paisajístico.

9.3.2 VALORACIÓN INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

La valoración de la integración paisajística de la actuación propuesta, se ha realizado teniendo en cuenta la fragilidad de cada una de las unidades y recursos paisajísticos que integran el ámbito de estudio, así como la magnitud del impacto que producirán la actuación en cada una de las fases.

La actuación prevista, durante la fase de obras, producirá una alteración del carácter puntual de la unidad de “centro histórico” y del recurso paisajístico “Refugio antiaéreo”, ya que como consecuencia de la obra, se producirán una serie de cambios en el paisaje, que tendrán que ser integrados en el entorno. El refugio se verá temporalmente afectado por las tareas de restauración de fachadas y limpieza.

El resto de Unidades y recursos paisajísticos permanecerán inalterados durante la fase de obra.

La actuación tendrá lugar en un entorno urbano, donde la presencia de elementos antropizados da lugar a que paisajísticamente dicha unidad no se vea afectada de forma significativa, sin embargo se ha considerado aplicar medidas de integración paisajística durante esta fase con el objetivo de reducir los

impactos negativos que se puedan generar sobre el paisaje, con el objetivo de integrar el proyecto en el marco urbano, especialmente al tratarse de una actuación en el casco histórico.

Durante la fase de actuación terminada, la unidad centro histórico sufrirá una alteración del carácter puntual del paisaje de manera directa como consecuencia de la actuación prevista. Sin embargo nos encontramos en una zona urbana totalmente consolidada, capaz de asumir la urbanización y consiguiente edificación en la zona, que es respetuosa con lo existente. No obstante, se considera necesario la aplicación de medidas de integración con objeto de reducir y acomodar los cambios producidos en el paisaje.

La urbanización permitirá alcanzar algunos de los objetivos de desarrollo urbano, tales como la mejora de dotación de aparcamiento para vecinos y vehículos ajenos al dotarlo de un parking robotizado de 67 plazas, y la regeneración del tejido urbano en una zona mayoritariamente ocupada por solares y donde las edificaciones existentes presentan un alto grado de degradación, por lo que se considera que la actuación tendrá un efecto beneficioso sobre la unidad de paisaje. Asimismo, la restauración de fachadas y operaciones de limpieza del “refugio antiaéreo”, tendrá un efecto positivo sobre dicho recurso paisajístico.

El resto de unidades que delimitan el ámbito de estudio así como los recursos no se verán alterados ni modificados por la actuación. Por tanto no se prevé ninguna medida de integración.

		Valoración Fase construcción	Valoración Fase obra acabada
Unidades Paisaje	Centro histórico	LEVE	LEVE
	Jardines del Turia	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE

		Valoración Fase construcción	Valoración Fase obra acabada
Unidades Paisaje	Refugio antiaéreo de la guerra civil	LEVE	LEVE
	Convento de Santo Domingo	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE
	Casa de nuestra señora de Montesa (Palacio del Temple)	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE
	Puente del Real	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE
	Jardines del Turia	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE

10 VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL

10.1 OBJETO

La valoración de la integración visual determina específicamente el posible impacto visual de una actuación en el paisaje en función de la visibilidad de la actuación. (artículo 55.1 D.120/2006).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55.3 a. del Decreto 120/2006 se ha realizado un análisis de las vistas desde los puntos de observación para llevar a cabo la valoración de la integración visual de las actuaciones propuestas.

Así mismo se ha identificado específicamente el posible impacto visual de la actuación en el paisaje en función de la visibilidad de la actuación, y según lo establecido en el artículo 55.2 del citado Decreto se ha analizado la caracterización y magnitud de cada uno de los impactos visuales.

10.2 ANÁLISIS

10.2.1 CALIDAD DE LAS VISTAS

10.2.1.1 Metodología

La calidad visual se evalúa mediante la combinación de calidad escénica, sensibilidad visual y distancia.

Calidad Escénica

Se establecen 3 clases de calidad escénica:

Clase	Valoración
A	Vistas que reúnen características excepcionales
B	Vistas que reúnen una mezcla de características excepcionales y comunes
C	Vistas con características visuales indiferenciadas

Valoración de la calidad escénica

Sensibilidad Visual

La sensibilidad visual se clasifica en:

Sensibilidad visual	Valoración
Alta	Cuando desde el punto de observación los usuarios pueden percibir totalmente el valor visual de la actuación prevista en el paisaje.
Media	Se considera que presentan una sensibilidad visual media cuando desde los puntos de observación los usuarios perciben parcialmente el valor visual de la actuación prevista en el paisaje.
Baja	Si desde el punto de observación los usuarios no perciben la singularidad de la actuación prevista en el paisaje.

Valoración de la sensibilidad visual

Distancia

En función de la distancia existente desde cada punto de observación hasta la actuación prevista, se establecen tres categorías:

Distancia	Definición
Corta	300 m
Media	300-1500 m
Larga	> 1500 m

Valoración de la distancia

Los objetivos de para cada una de las categorías de **Calidad Visual** son:

Sensibilidad visual		A	A	A	M	M	M	B	B	B
Calidad escénica	A	II	II	II	II	II	II	III	III	IV
	B	II	III/IV	III	III	IV	IV	III	IV	IV
	C	III	IV	IV	IV	IV	IV	IV	IV	IV
Distancia		Corta	Media	Larga	Corta	Media	Larga	Corta	Media	Larga

- Clase I: preservar el carácter de la vista; alteraciones muy limitadas
- Clase II: retener el carácter de la vista; alteraciones limitadas
- Clase III: retener parcialmente el carácter de la vista; alteraciones moderadas
- Clase IV: carácter alterable; transformaciones asimilables, incluso necesarias

10.2.1.2 Valoración Calidad visual

Para valorar la calidad visual del paisaje se determina la importancia relativa de lo que se ve y se percibe desde los puntos de observación seleccionados.

A continuación se muestran una serie de imágenes correspondientes a los puntos de observación identificados en el ámbito del estudio de integración paisajística.

Recurso Paisajístico: Punto de Observación “calle Músico José Iturbi”



Vista de la plaza del Temple



Vista de la calle Espada



Vista de la calle Músico José Iturbi

Recurso Paisajístico: Punto de Observación “calle Espada”



Vista de la calle Espada



Vista de la calle Espada con Músico José Iturbi

Recurso Paisajístico: Punto de Observación “calle Impertinencias”



Vista de la calle impertinencias

Recurso Paisajístico: Punto de Observación “Plaza de Tetuán”



Vista del Colegio de abogados



Vista de la calle Espada

La calidad visual que se puede percibir desde los puntos de observación identificados es la siguiente:

Punto de observación	Descripción	Calidad escénica	Sensibilidad visual	Distancia	Calidad visual
1	Calle Músico José Iturbi	B	alta	Corta	II
2	Calle Espada	B	alta	Corta	II
3	Calle Impertinencias	B	media	Corta	III
4	Plaza de Tetuán	C	baja	Corta	IV

La calidad escénica que se puede apreciar desde los puntos más próximos a la actuación, calle Espada y músico José Iturbi se considera que reúnen unas características visuales más comunes caracterizadas por la presencia de elementos antrópicos, cuya calidad escénica se estima que reúnen vistas características del entorno. La sensibilidad visual es alta en los puntos de observación principales.

En los puntos de observación secundarios “calle Impertinencias” y “Plaza de Tetuán”, la sensibilidad visual se estima entre media y baja, puesto que desde los mismos se observan una serie de vistas entre las que se encontrará integrada la actuación prevista. Se estima que desde los mismos se apreciará en menor medida el valor visual de la zona donde se llevará a cabo la actuación es decir la actuación apenas percibida por el observador.

La distancia existente entre los puntos de observación hasta la zona de actuación es muy reducida dado que las visuales son muy cortas, nunca sobrepasando los 200 metros de distancia.

10.2.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS VISUALES

10.2.2.1 Metodología

La valoración de la integración visual identificará específicamente el posible impacto visual de la actuación en el paisaje en función de la visibilidad de la actuación, y según lo establecido en el artículo 55.2 del Decreto 120/2006, analizará la caracterización y magnitud de cada uno de los impactos visuales teniendo en cuenta los siguientes factores:

- La compatibilidad visual de las características de la actuación: volumen, altura, forma, proporción, ritmos de los elementos construidos, color, material, textura, etc.

- El bloqueo de vistas hacia recursos paisajísticos de valor alto o muy alto.
- La mejora de la calidad visual.
- Los reflejos de luz solar o luz artificial.

La valoración asignada a cada uno de los factores implicados, es la siguiente:

Factores implicados	Valoración
Compatibilidad visual	Alta (0), Media (0,5), Baja (1)
Bloqueo de vistas	Importante (1), Reducido (0,5), Mínimo (0)
Mejora de la calidad visual	Beneficiosa (0), Indiferente (0,5), Adversa (1)
Reflejos de luz	Directa (1), Indirecta (0,5), Inexistente (0)

Valoración de los factores implicados en impactos visuales

El impacto se ha valorado mediante la siguiente fórmula, que pondera la importancia de cada factor implicado:

Impacto= (Compatibilidad visual x1,5 + Bloqueo de vistas x 1 + Mejora de la calidad visual x 0,75 + Reflejos de luz x 0,75) x 0,25

La valoración de la magnitud del impacto visual se incluye dentro de los siguientes intervalos:

Compatible	0,00 – 0,25
Razonable	0,26 – 0,50
Severo	0,51 – 0,75
Crítico	0,76 – 1,00

Valoración de los impactos

La expresión de tal valoración, se ha concretado en la siguiente escala:

IMPACTO COMPATIBLE: Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa medidas de integración en el paisaje.

IMPACTO RAZONABLE: Aquel cuya recuperación no precisa medidas de integración en el paisaje intensivas, y en el que la consecución de las condiciones iniciales del paisaje requiere cierto tiempo.

IMPACTO SEVERO: Aquel en el que la recuperación de las condiciones del paisaje exige la adecuación de medidas de integración en el paisaje, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

IMPACTO CRITICO: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad del paisaje, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas de integración paisajística.

10.2.2.2 Valoración Impacto Visual

La cuantificación del efecto sobre el paisaje viene dada por la presencia de espectadores que perciban las modificaciones introducidas. La actuación prevista en el núcleo urbano, en una calle poco transitada y casi oculta hace prever una incidencia paisajística muy limitada como consecuencia de:

- Movimientos de tierras
- Zona de Instalaciones auxiliares de obra (Zonas de acopio de material, Parque de maquinaria y Casetas de obra)
- Transporte y tráfico de maquinaria
- Tala y trasplante de vegetación

Fase de Obra:

Movimiento de tierras: el movimiento de tierras se producirá por excavaciones, con objeto de construir un parking y pasar las instalaciones, quedando tapadas una vez terminadas las mismas, con lo que las alteraciones ocasionadas en la morfología del terreno y por consiguiente las alteraciones en el paisaje serán poco significativas.

Factores implicados	Descripción
Compatibilidad visual	Se considera que esta acción presenta una compatibilidad visual alta en el territorio puesto que no produce una alteración de las visuales y perspectivas existentes en las inmediaciones de la zona de influencia visual de la obra.

Bloqueo de vistas El movimiento de tierras no generará un bloqueo de las vistas existentes desde los puntos de observación, puesto que su importancia es baja.

Calidad visual La realización de esta acción no supondrá una mejora de la calidad visual del paisaje de la zona, a pesar de ser mínima.

Reflejos de luz Durante el movimiento de tierras no se producirán reflejos de luz solar.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

Zona de Instalaciones auxiliares de obra (Zonas de acopio de material, Parque de maquinaria y Casetas de obra): Durante esta fase, también constituye una afección al paisaje la presencia de instalaciones auxiliares de obra que se utilizan para la realización de operaciones de mantenimiento de la maquinaria, cambio de aceite, filtros, etc.

Factores implicados Descripción

Compatibilidad visual La implantación de las instalaciones auxiliares y acopio de materiales, supondrá una relativa incompatibilidad visual en la zona urbana.

Bloqueo de vistas Desde los puntos de observación, las instalaciones auxiliares de obra supondrán un bloqueo de las vistas del paisaje existente reducido.

Calidad visual La existencia de estas instalaciones no supondrá una mejora de la calidad visual del paisaje de la zona.

Reflejos de luz La existencia de las instalaciones auxiliares de obra y zonas de acopio no producirá reflejos de luz solar.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

Transporte de material, tráfico de maquinaria: Durante la fase de obra y como consecuencia del movimiento de maquinaria se espera un notable aumento de las partículas de polvo en la atmósfera. Asimismo se producirá un incremento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, especialmente de SO₂, CO y NO_x, que redundará en un deterioro de la calidad atmosférica en el entorno de las obras.

Factores implicados Descripción

Compatibilidad visual	El transporte de material y tráfico de maquinaria, durante la fase de obras, producirá una relativa incidencia visual en un entorno urbano.
Bloqueo de vistas	La circulación de maquinaria, durante la fase de obra, no producirá un bloqueo de las vistas existentes desde los puntos de observación.
Calidad visual	La presencia de este tipo de maquinaria no mejora la calidad visual del paisaje de la zona.
Reflejos de luz	La existencia de maquinaria, durante la obra, no producirá reflejos de luz solar.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

Tala y trasplante de vegetación En los solares objeto de actuación existen especies vegetales y arbóreas. La urbanización, y posterior edificación afectará a la vegetación, por lo que durante la obra se llevarán a cabo trasplantes de aquellos ejemplares afectados por las mismas así como la tala de aquellos cuyo trasplante no resulte viable para su supervivencia. Visualmente no afecta a la actuación, ya que dichas especies no se encuentran en la calle y la visión que se tiene de ellas desde la misma es muy limitada.

Factores implicados	Descripción
Compatibilidad visual	La tala y trasplante de la vegetación afectada como consecuencia de la urbanización en la zona supone una alteración mínima parcialmente compatible.
Bloqueo de vistas	Desde los puntos de observación, el trasplante de ejemplares arbóreos afectados por la urbanización y en caso de ser necesario la tala de alguno de ellos no supone un bloqueo de las vistas del paisaje existente en la actualidad.
Calidad visual	La tala y trasplante de la vegetación no supondrá una mejora de la calidad visual del paisaje de la zona, ni tampoco un empeoramiento de la misma, por lo que dicho efecto se considera indiferente.
Reflejos de luz	El trasplante y/o tala de árboles no producirá reflejos de luz solar.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

En la siguiente tabla se puede apreciar cada impacto visual identificado que ha sido valorado ponderando la importancia de cada factor implicado. El valor de cada impacto visual se ha obtenido a través de la fórmula establecida en el apartado 10.2.2.1:

		Factores implicados				
		Compatibilidad visual	Bloqueo de vistas	Calidad de vistas	Reflejos de luz	
Impactos potenciales	Movimientos de tierras	1	0	0,5	0	0,47
	Instalaciones auxiliares	0,5	0,5	1	0	0,5
	Transporte y tráfico de maquinaria	0,5	0	1	0	0,38
	Tala y trasplante	0,5	0	0,5	0	0,28

La magnitud del impacto global de la actuación, se establece mediante una fórmula, que pondera la importancia de los impactos producidos en esta fase:

Impactos Potenciales	Valoración	Calificación	
Movimiento de tierras	0,47	Razonable	
Instalaciones auxiliares de obra	0,5	Razonable	
Transporte y tráfico de maquinaria	0,38	Razonable	
Tala y trasplante de vegetación	0,28	Razonable	
Magnitud Impacto paisajístico (Fase de obra)	(Movimiento de tierras x 1,5 + Zona Instalaciones auxiliares de obra x 0,75 + Transporte y tráfico de maquinaria x 1 + Tala y trasplante de la vegetación x 0,75) x 0,25	0,42	Razonable

Fase de obra acabada

La edificación prevista en la unidad de actuación, tiene una superficie de techo de 2577,65 m², ocupando sobre el terreno 834,6m², sobre la superficie del ámbito que es de 1191,39m². Las edificaciones, de entre tres y cuatro alturas, reconstituyen la alineación de la calle Espada, salvo en su

entronque con calle Músico José Iturbi, donde se amplía para permitir el acceso de los bomberos. Desde este punto de vista, se integran perfectamente en la trama urbana existente, regenerando una zona que se encontraba muy degradada, conservando una tipología similar a la existente en la zona.

Los pavimentos serán de piedra caliza de 20x20cm, con rigola del mismo material en la parte central de la calle.

Factores implicados	Descripción
Compatibilidad visual	La urbanización y consecuente edificación se considera de una compatibilidad alta con la visibilidad del paisaje actual.
Bloqueo de vistas	La actuación propuesta no supone un bloqueo de las vistas existentes desde los puntos de observación.
Mejora de la calidad visual	La realización de esta actuación supondrá una mejora de la calidad visual del paisaje de la zona por lo que dicho efecto se ha considerado beneficioso.
Reflejos de luz	No se producirán reflejos de la luz solar por la presencia de la nueva actuación.

Descripción de los factores implicados en el impacto identificado

En la siguiente tabla se puede apreciar cada impacto visual identificado que ha sido valorado ponderando la importancia de cada factor implicado. El valor de cada impacto visual se ha obtenido a través de la fórmula establecida en el apartado anterior:

		Factores implicados				0,1	Compatible
		Compatibilidad visual	Bloqueo de vistas	Calidad de vistas	Reflejos de luz		
Impactos potenciales	Actuación terminada	0,25	0	0	0		

Valoración de la magnitud del impacto paisajístico en fase de funcionamiento

10.3 VALORACIÓN

10.3.1 METODOLOGÍA

Según lo establecido en el artículo 55.3.b del Decreto 120/2006, la valoración de la integración visual conlleva la clasificación de la importancia del impacto como combinación de la magnitud del impacto y la sensibilidad de los receptores. Asimismo estos pueden ser:

		Magnitud impacto visual			
		Compatible	Razonable	Severo	crítico
Calidad visual	Clase I	Insignificante	Insignificante	Leve	Leve
	Clase II	Insignificante	Leve	Leve	Moderado
	Clase III	Leve	Moderado	Moderado	Sustancial
	Clase IV	Moderado	Moderado	Sustancial	Sustancial

Valoración de la integración visual

La expresión de tal valoración, se ha concretado en la siguiente escala:

Impactos	Descripción
Sustancial	La actuación constituye un elemento dominante que altera la vista
Moderado	La actuación es un elemento visible y reconocible en la vista
Leve	La actuación constituye un componente menor de la vista
Insignificante	No perceptible, escasamente apreciable o a gran distancia; sin alteraciones

10.3.2 VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL

En la siguiente tabla se clasifica la valoración de la integración visual de la actuación, desde los puntos de observación seleccionados, teniendo en cuenta la calidad visual que se puede apreciar desde los mismos, así como la magnitud del impacto que producirá la actuación en cada una de las fases.

La cuantificación del efecto sobre el paisaje tanto en la fase de obras como en la fase de funcionamiento viene dada por la presencia de ciudadanos que perciben las modificaciones introducidas en el paisaje desde cada uno de los puntos de observación identificados.

Durante la fase de obras el impacto visual será relevante en todos los lugares del territorio que han sido identificados como puntos de observación de la actuación prevista en este proyecto, especialmente desde los puntos de observación principales. Como consecuencia de las obras, se producirán una serie de cambios en el paisaje visual, sin embargo hay que destacar que la actuación tendrá lugar en un entorno urbano consolidado y se sumará al tráfico rodado existente. No obstante, se requerirá la aplicación de las medidas correctoras necesarias para evitar y reducir los efectos negativos sobre el paisaje a consecuencia de la ejecución de las obras e integrarlo en el marco urbano.

Aunque el impacto visual propio de la fase de obras presenta cierta relevancia, la modificación esencial sobre el paisaje viene determinada por la presencia a partir de este momento de una serie de elementos ajenos al paisaje existente, desde los puntos de observación principales calle Espada y calle Músico José Iturbi se producirá una alteración del valor visual del paisaje actual, puesto que ambos se encuentran en la propia zona de actuación y por tanto desde los mismos se apreciará el cambio paisajístico que se producirá con la actuación prevista. Sin embargo, la alteración del paisaje tampoco será especialmente notoria. Aún así se ha considerado necesario la aplicación de medidas de integración paisajística durante la fase de explotación con el objetivo de integrar paisajísticamente la actuación y por tanto reducir los efectos negativos que se produzcan sobre el paisaje afectado.

Así mismo, la actuación propuesta producirá una alteración del paisaje que se considera insignificante desde los puntos de observación identificados como secundarios puesto que, desde los mismos se podrá apreciar una multitud de vistas y perspectivas, entre las que se encontrará la implantación de la nueva actuación integrada en el resto de elementos que componen el paisaje antropizado que la rodean.

			Valoración Fase construcción	Valoración Fase actuación terminada
Puntos de observación	1	Calle Músico José Iturbi	LEVE	LEVE
	2	Calle Espada	LEVE	LEVE
	3	Calle Impertinencias	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE
	4	Plaza de Tetuán	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE

Valoración de la integración visual en cada punto de observación

11 CONCLUSIONES

El presente estudio de integración paisajística tiene por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que la actuación propuesta puede llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción así como determinar las estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

El ámbito del estudio de integración paisajística comprende aquella parte del territorio, desde donde es visible la actuación, sobre el que se han marcado los umbrales de nitidez a distintas distancias según lo establecido en el artículo 57.2 del Decreto 120/2006 (RPCV) que a su vez comprende las diferentes unidades y recursos paisajísticos.

Así mismo, el presente estudio de integración paisajística incluye, de acuerdo con el artículo 49.2 del citado decreto, la valoración de la integración paisajística y la valoración de la integración visual que produce la actuación sobre el paisaje.

11.1 VALORACIÓN INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

La valoración de la integración paisajística se ha realizado analizando por una parte la fragilidad de las unidades y recursos paisajísticos para acomodar los cambios producidos por las actuaciones sin perder su valor y por otra la magnitud del impacto paisajístico, producido como consecuencia de las mismas, tanto en la fase de obra como en la fase de funcionamiento. De este modo la valoración de la integración paisajística resulta de la combinación de la sensibilidad del paisaje y de la magnitud del impacto.

Durante la **fase de obra** de la Urbanización, la principal unidad paisajística que se verá afectada directamente por la obra será “Centro histórico” ya que la actuación tendrá lugar concretamente en las calles Espada, Músico Jose Iturbi, e Impertinencias,

Por lo tanto la actuación tendrá lugar en un entorno urbano, donde la presencia de elementos antropizados da lugar a que paisajísticamente dicha unidad no se vea afectada de forma significativa, sin embargo **se ha considerado aplicar medidas de integración paisajística durante esta fase con el objetivo de reducir los impactos negativos que se puedan generar sobre el paisaje e integrar el proyecto en el marco urbano.**

Durante la **fase de explotación**, la unidad “centro histórico” no sufrirá una alteración del carácter global del paisaje de manera directa como consecuencia de la actuación prevista

No obstante, **se ha considerado necesario la aplicación de medidas de integración (tratamiento de espacios recorridos, textura, tipo y color de pavimentos, mobiliario, iluminación) detalladas en el apartado 12.1.2 con objeto de reducir y acomodar los cambios producidos en el paisaje debido a la presencia de la infraestructura propuesta.**

El resto de unidades que delimitan el ámbito de estudio así como los recursos no se verán alterados ni modificados por la actuación. Por tanto no se prevé ninguna medida de integración.

11.2 VALORACIÓN INTEGRACIÓN VISUAL

La valoración de la integración visual se ha llevado a cabo analizando por una parte la visibilidad del paisaje, desde los puntos de observación identificados en el ámbito de estudio y por otra la magnitud del impacto visual, producido como consecuencia de la actuación prevista en el presente proyecto, tanto en la fase de obras como en la fase de obra terminada. Así mismo, la valoración de la integración visual resulta de la combinación de la visibilidad desde cada punto de observación y de la magnitud del impacto.

Durante la **fase de obras** el impacto visual será muy relevante desde los puntos de observación “calle Espada” y “calle Músico José Iturbi”, que son considerados puntos de observación principales. Desde el resto de puntos el impacto visual será menor. Como consecuencia de las obras, se producirán una serie de cambios en el paisaje visual, sin embargo hay que destacar que la actuación tendrá lugar en un entorno urbano consolidado. No obstante, **se requerirá la aplicación de las medidas correctoras necesarias para evitar**

y reducir los efectos negativos sobre el paisaje a consecuencia de la ejecución de las obras.

Aunque el impacto visual propio de la fase de obras presenta cierta relevancia, la modificación esencial sobre el paisaje viene determinada por la presencia a partir de este momento de una serie de elementos ajenos al paisaje existente, la nueva zona urbanizada y las obras de edificación residencial previstas.

En la fase de actuación terminada, desde los puntos de observación principales se producirá una alteración relevante del valor visual del paisaje actual, puesto que ambos se encuentran en la propia zona de actuación y por tanto desde los mismos se apreciará el cambio paisajístico que se producirá con la actuación prevista. Sin embargo, la implantación tendrá lugar en un entorno urbano totalmente consolidado, ya que discurre por calles existentes por lo que la alteración del paisaje

tampoco será especialmente notoria. Aún así **se ha considerado necesario la aplicación de medidas de integración paisajística durante la fase de explotación con el objetivo de integrar paisajísticamente la urbanización (pavimentos, instalaciones, iluminación de las calles, etc...) así como de la edificación asociada (altura de cornisa, diseño y materiales de fachadas y cubiertas, etc...) y por tanto reducir los efectos negativos que se produzcan sobre el paisaje afectado e integrarlo en el marco urbano.**

Así mismo, la actuación propuesta producirá una alteración del paisaje que se considera insignificante desde los puntos de observación identificados como secundarios puesto que, desde los mismos se podrá apreciar una multitud de vistas y perspectivas, entre las que se encontrará la implantación de la nueva actuación y que estará integrada en el resto de elementos que componen el paisaje antropizado que la rodean.

De acuerdo con el artículo 57.11 del Decreto 120/2006, se ha realizado mediante técnicas gráficas de representación una simulación visual de la situación existente y de la situación futura. (ver apéndice 2. Simulación visual).

DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

12 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN Y PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

12.1 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PROPUESTAS

En los apartados del presente documento 10.3.2. y 11.3.2, se ha realizado la valoración de la integración paisajística y visual respectivamente, de la actuación propuesta en este proyecto. A partir de la misma se determina la necesidad de aplicar las medidas de integración necesarias para evitar o reducir cualquier efecto negativo sobre el paisaje.

Las medidas de integración en el paisaje son las medidas a aplicar en la actuación para, no sólo mitigar los impactos definidos en los apartados anteriores, sino también para mejorar el paisaje y la calidad visual del entorno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.10 del Decreto 120/2006, se ha realizado mediante técnicas gráficas de representación una simulación visual de la situación existente con la actuación propuesta donde se puede apreciar la integración paisajística prevista en el presente proyecto desde los puntos de observación principales y secundarios.

12.1.1 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PROPUESTAS DURANTE LA FASE DE OBRAS

Las medidas de integración a aplicar en la fase de obras tendrán como objetivo evitar, minimizar y reducir los impactos más frecuentes y relevantes que han sido identificados, así como proteger el paisaje actual frente a las acciones de la infraestructura proyectada.

12.1.1.1 *Jalonamiento temporal de protección del perímetro de ocupación de las obras*

Con el fin de que las obras así como el tráfico de maquinaria y las instalaciones auxiliares se ciñan al interior de la zona acotada, se proyectará el jalonamiento previo al inicio de las obras, con el fin de evitar o minimizar el daño al área de ocupación.

Este jalonamiento o delimitación consistirá en un vallado temporal formado por soportes angulares metálicos de 30 mm y 1 m de longitud unidos entre sí mediante una malla de plástico de obra y colocados en los extremos de la calle Espada. Este jalonamiento se efectuará en el mismo momento del replanteo en las zonas que se considere necesarias.

Dicho jalonamiento se revisará de forma continuada hasta el final de las obras y, si hubiera alguna incidencia se comunicaría mediante informe mensual.

Una vez recibida la obra, se procederá a la retirada de la malla de plástico y de los redondos de acero, así como de cualquier otro material extraño al entorno relacionado con esta medida.

12.1.1.2 Regulación de los niveles de emisión sonora

Durante la fase de ejecución, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas protectoras:

- Los motores y maquinaria se anclarán a bancadas de gran solidez, por lo que en los lugares de trabajo no recibirán vibraciones, disponiendo en todos los casos en que sea necesario los correspondientes amortiguadores en su fijación a las bancadas.
- En cuanto al tráfico de vehículos y maquinaria de obra, éste no tendrá lugar en horario nocturno (de 22 a 8h cuando transmitan al interior de viviendas niveles de ruido superiores a 30dB, según Ordenanza Municipal de Ruido y Vibraciones. B.O.P. nº 76, de 31 de marzo de 1999).
- Se seleccionará maquinaria con características ambientales favorables, se establecerá el primer control sobre las emisiones de la maquinaria de obra.
- Los motores de combustión interna se dotarán de silenciadores. Los grupos electrógenos y compresores que se utilicen serán de los denominados silenciosos y están sometidos al control de sus emisiones a través de un Organismo de Control Autorizado (OCA).
- Será de obligado cumplimiento lo reglamentado sobre la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) establecido por la Dirección General de Tráfico, cuidando de no sobrepasar en ningún caso la fecha límite establecida para cada vehículo.
- Asimismo, la maquinaria estará homologada según el RD 245/89 de 27 de febrero, que regula los niveles de emisión de ruidos de la maquinaria de obra. Se aplicarán las medidas pertinentes de mantenimiento de la maquinaria, haciendo especial incidencia en el empleo de los silenciadores.

Trabajos nocturnos:

- Quedan prohibidos los trabajos nocturnos (de 22 a 8 h, según Ordenanza Municipal de Ruido y Vibraciones) salvo, con carácter excepcional y previa autorización de la Dirección de Obra, debiéndose realizar solamente en las unidades de obra que se indique.
- El Contratista dispondrá siempre a pie de obra una persona responsable, cuyas características, en función del trabajo que se esté desarrollando, serán fijadas por la Dirección de Obra.

12.1.1.3 Regulación de la contaminación atmosférica

Las actividades de obra en general disminuyen la calidad del aire como consecuencia de la emisión de polvo y gases, siendo los efectos de estas emisiones molestas para la población que habita en las cercanías.

Con el fin de que las obras no provoquen situaciones incómodas para las poblaciones cercanas como consecuencia del arrastre de partículas por el viento; se ejecutarán las siguientes medidas preventivas:

Emisión de polvo

Con el fin de que las obras no provoquen situaciones incómodas para las poblaciones más cercanas como consecuencia del arrastre de partículas por el viento; se ejecutarán las siguientes medidas preventivas:

- Cuando la obra se sitúe a menos de 100 m de viviendas, así como también para mejorar la seguridad, confort y operatividad del personal adscrito a la obra, se procederá a efectuar un riego periódico de las superficies de la obra para la minimización del polvo generado por el tránsito de materiales y maquinaria. La frecuencia del riego se determinará en cada caso concreto de acuerdo con las circunstancias meteorológicas de cada zona, con la época del año, y con las características del terreno. Hace falta prever en todo caso que el contratista tenga disponible una cisterna que pueda ser utilizada inmediatamente.
- De forma general, el riego se efectuará con camiones cuba durante la actividad de los movimientos de tierra, a partir del momento en el que se haya efectuado la explanación.
- La dosis de riego se justifica para que aporte al menos una cantidad que compense la evapotranspiración residual (estimada en un 20-30 % de la evapotranspiración potencial).
- Al agua de riego se le añadirá un producto tensoactivo que haga al agua más fácilmente pulverizable, aumentando así su eficacia.
- El resultado del riego, en lo referente a la emisión de polvo por los movimientos de tierra, será eficaz en tanto y en cuanto se efectúe con regularidad, sin que se prevea la manifestación de impactos residuales que permanezcan aún con la puesta en práctica del riego propuesto.

- El transporte de material se realizará en camiones cubiertos por lonas, las cuales deberán cubrir totalmente el platón del camión, cayendo unos 30 cm a cada lado del mismo.
- los camiones y vehículos utilizados para el transporte de materiales deberán tener los protectores para polvos sobre las ruedas para evitar su lanzamiento a causa del rodamiento del vehículo, así como para minimizar las emisiones fugitivas a la atmósfera. Antes de iniciar el transporte, se deberán retirar los sobrantes que quedan después del cargue de los vehículos sobre las estructuras laterales y no colocar materiales que superen el nivel del platón, además de fijar la carpa para que quede ajustada y evitar el escape de material a la vía o al aire.
- Los propios neumáticos transportan pequeñas cantidades de barro que se van depositando a lo largo del trayecto y que, tras su secado, se desintegra generando polvo con el movimiento del aire. Por otro lado, la salida de los camiones de la obra a la red viaria produce la acumulación de suciedad en ésta.
- Las medidas que se llevarán a cabo consisten en construir un tramo de limpieza colocando perfiles metálicos, de tal manera que mediante el riego con una manguera se laven los fondos y los neumáticos de los vehículos, así como el riego periódico de las pistas con agua.

Emisión de gases y humos

El funcionamiento de los motores de los vehículos deberá estar siempre en las mejores condiciones técnicas posibles para evitar la emisión innecesaria de contaminantes propios de la combustión como CO, CO₂, NO_x, SO_x, Hidrocarburos y partículas, cuyas concentraciones deben estar por debajo de las normas o recomendaciones.

Por tanto, los humos provocados por la maquinaria de obras públicas no sobrepasarán los límites permitidos, de acuerdo con la normativa vigente (Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y de protección de la atmósfera).

Las medidas relativas a la prevención de gases y humos durante la fase de construcción no se consideran objeto de partida presupuestaria sino que deberán ser realizadas por el contratista sin cargo adicional alguno.

12.1.1.4 Control de la ejecución de las obras

En algunas de las acciones consideradas durante la fase de ejecución del proyecto, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se ha de estudiar cuidadosamente la circulación de vehículos pesados, evitando en lo posible su incorporación al tráfico urbano y estableciendo una adecuada señalización en los puntos de salida de camiones, así como la correspondiente vigilancia, a fin de disminuir el riesgo de accidentes y perturbaciones en la circulación.
- Los servicios y servidumbres que resulten afectados por las obras, tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento, se repondrán de forma que se mantenga el servicio y provoquen los menores trastornos posibles en la prestación de dichos servicios.
- Para evitar el impacto que la ejecución de las obras generará sobre la seguridad de las personas, se deben tomar las medidas oportunas en cada caso. Para ello, se pondrá especial atención en el establecimiento de señalizaciones y medidas de protección con el objeto de evitar riesgos y accidentes.
- Control de aquellos movimientos de tierra que profundicen más de 15 m, ya que podrían afectar a las aguas subterráneas.

12.1.1.5 Localización de instalaciones auxiliares y restauración del área afectada

Antes del inicio de las obras se definirá exactamente la localización de las instalaciones auxiliares y el parque de maquinaria, evitándose su instalación en las zonas con vegetación de interés.

Aunque no se han considerado como significativas las alteraciones provocadas por el emplazamiento de las obras e instalaciones auxiliares, en este plan de medidas protectoras y correctoras se incluyen las medidas preventivas oportunas para que de un modo planificado, durante la fase de ejecución, quede asegurada la desafección sobre los recursos naturales y culturales de interés.

Estas actividades son:

- Superficie dedicada al acopio de material.
- Localización del parque de maquinaria.
- Campamento de obra.
- Viario de obra.

Ninguna de estas instalaciones se ubicará en áreas arboladas, franja ocupada por vías pecuarias, yacimientos arqueológicos, suelo no urbanizable protegido. Así mismo, se evitará su instalación en el Dominio Público Hidráulico.

Así, los lugares de acopio de material y residuos y parques de maquinaria se situarán sobre terrenos de la Unidad de Ejecución,

En algunas de estas actividades se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- El transporte de material y tráfico de maquinaria se llevará a cabo dentro del viario de obra que se defina en el proyecto, aprovechando en la medida de lo posible los caminos preexistentes, intentando no incrementar sustancialmente la red viaria de la zona.
- Una vez finalizada la fase de ejecución, el Contratista procederá a la limpieza, retirada y depósito en zona autorizada de todos los residuos generados en la obra. El cambio de aceite de maquinaria de obra se llevará a cabo en talleres autorizados.
- En el caso de que las extracciones se efectuasen en explotaciones activas, corresponderá al titular de éstas proceder a la restauración del terreno, tal y como recoge la legislación aplicable al respecto. Si las extracciones se produjesen en áreas no sometidas a explotación, el contratista procederá a la restitución de la zona afectada.

12.1.1.6 Protección del patrimonio cultural

La Unidad de Ejecución se encuentra situada dentro del Área de Vigilancia Arqueológica 1 definida en el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, siendo de obligatoria ejecución una excavación arqueológica previo a la realización de las obras de urbanización, hasta la cota -4.5m.

12.1.1.7 Gestión de Residuos

Según el **R.D. 105/2008**, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, para el presente proyecto es obligado incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Dicho estudio se encuentra en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del barrio de la Seu-Xerea .

La gestión de los residuos peligrosos seguirá lo establecido en la legislación básica de residuos (principalmente la **Ley 10/1998** de 21 de abril de residuos (estatal) y la **Ley 10/2000** de Residuos de la Comunidad Valenciana) y especialmente lo establecido en la legislación específica para este tipo de residuos (**Real Decreto 952/1997** de 20 de junio por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 de 14 de mayo, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988 de 20 de julio), además se tendrán en cuenta los procedimientos de autorización y registro para productores y gestores de residuos establecido en la legislación autonómica.

De acuerdo con la legislación y el tipo de actuación a realizar el contratista (productor) deberá cumplir los siguientes requisitos:

Residuos peligrosos

Requisitos generales:

- Firmar un contrato con un gestor autorizado de Residuos Peligrosos, entregándole los residuos para su correcto transporte y valorización o eliminación.
- Darse de alta en el Registro de pequeños productores de RP de la Comunidad Valenciana (producción menor de 10 T/año).
- Supervisar la correcta gestión de los RP.

Almacenamiento y manipulación de los residuos:

- Disponer de una dotación adecuada de contenedores para cada tipo de residuos, evitando la mezcla de residuos peligrosos y no peligrosos (Ley 10/98 art. 21.1 a) mediante el correcto etiquetado de los contenedores (Ley 10/98 art.21.1.b y RD 833/1988 art. 14)
- Envasar los residuos peligrosos en contenedores adecuados (Ley 10/98 art. 21.1.b y RD 833/88 art. 13.).
- Garantizar una correcta manipulación y almacenamiento de los RP. El terreno en el que se ubique la maquinaria y el almacenamiento de lubricantes y combustibles, así como el resto de residuos peligrosos que se generen durante la obra (baterías, envases de plástico contaminados, aerosoles, filtros, etc.), se habrá impermeabilizado previamente y estará señalizado convenientemente. La maquinaria y el área de almacenamiento de lubricantes y combustibles se ubicarán siempre a más de 200 m del cauce más próximo.
- Comprobar en la zona de obras que no haya vertidos accidentales en el suelo o en las aguas y que no se depositan directamente sobre el suelo envases de residuos peligrosos. El combustible requerido para la maquinaria y equipos será transportado hasta el sitio de trabajo y suministrado por medio de surtidores, bombas manuales o tanques con su propio surtidor, al igual que el aceite requerido para realizar cambios a la maquinaria.
- Almacenar los RP de forma segura para el medio ambiente por un periodo inferior a seis meses (cabe la posibilidad de solicitar una ampliación de este plazo).

Requisitos documentales:

- Llevar un registro de producción de RP
- Complimentar y conservar durante cinco años la documentación exigida en la legislación (Ley 10/1998 art.33.2 y RD 833/88 art. 16, 20, 21.1, 35,36, 41.c). En concreto lo siguientes documentos:
 - Solicitudes de admisión
 - Documentos de aceptación
 - Notificaciones de traslado
 - Justificantes de entrega (sustituyen a los documentos de control y seguimiento en el caso de pequeños productores)
 - Informar a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanismo i Habitatge en el caso de pérdida, escape o desaparición de residuos. En el caso de que se produzca un vertido accidental en el suelo de aceites o combustible, se retirará el suelo contaminado en un contenedor específico para poder ser recogido por un gestor autorizado de residuos peligrosos.

Se debe tener en cuenta que además de los requisitos generales para RP, existen requisitos específicos para algunos residuos peligrosos. Habiéndose identificado los siguientes:

- Residuos fitosanitarios: El Real Decreto 1416/2001, sobre envases de productos fitosanitarios por el que se establecen sistemas integrados de gestión o sistemas de depósito, devolución y retorno para los envases fitosanitarios.
- Pilas y acumuladores: El Real Decreto 45/1996 regula diversos aspectos relacionados con los residuos de pilas y acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas, estableciendo la recogida selectiva como flujo preferencial, así como normas de marcado para la identificación de los diferentes tipos de pilas y de acumuladores y su contenido en metales.
- Aceites usados: Según lo establecido en la Orden 28/2/1989 que regula la Gestión de aceites usados (modificada a otros efectos por la Orden 13/6/1990). Además de lo especificado para RP, para aceites usados se evitará especialmente su vertido al suelo, a los cauces o a red de alcantarillado. Para ello las

reparaciones o cambios de aceites usados y demás operaciones de mantenimiento de la maquinaria y vehículos de obra, cuando no sea posible realizarlas en talleres autorizados, se realizarán en zonas expresamente destinadas para ello, sobre una plataforma impermeabilizada previamente, colocando, además, los recipientes que permitan recolectar el aceite usado. Además en el caso de los aceites se debe documentar su cesión mediante documentos específicos para este tipo de residuos (Orden 13/6/1990).

Residuos inertes

Cuando sea necesario se establecerá y acondicionará un área específica para su recogida (por ejemplo ,para el agua procedente del lavado de las hormigoneras).

Los residuos inertes podrán tener dos destinos posibles:

1. *Eliminación* en vertedero autorizado. Esta operación quedará acreditada mediante una Carta aceptación de los residuos por parte del vertedero y un Albarán indicando la cantidad de residuos que se depositan en vertedero.

En el caso de vertederos municipales, sólo tienen competencia para recibir escombros de obras menores, por lo que si autorizan la entrada de residuos procedentes de obras mayores, será con la consideración y justificación de su reutilización, restauración, acondicionamiento o relleno de sus propias instalaciones.

2. *Reutilización o valoración* (restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción). Acreditada mediante los permisos pertinentes según la ley. El exceso de tierras podría ser aprovechado para el acondicionamiento o relleno de huecos o en otras obras. En el caso de no ser posible, este exceso de tierras debería ser eliminado en vertedero controlado de residuos inertes.

Cualquier otro destino distinto de los anteriores será considerado como ilegal.

Residuos no peligrosos

El contratista (productor) tiene que firmar un contrato con un gestor autorizado de Residuos No Peligrosos, entregándole los residuos para su correcto transporte y valorización o eliminación o entregarlos a las entidades locales en las condiciones que determinen las correspondientes ordenanzas municipales.

De acuerdo con la legislación y el tipo de actuación a realizar el contratista (productor) deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener los RNP en condiciones adecuadas de seguridad e higiene, teniendo en cuenta que el periodo máximo de almacenamiento es de dos años (Ley 10/98 Art. 3.n, Ley 10/2000 art.43.2).

- Evitar mezclar los RNP con residuos clasificados como peligrosos

Los residuos de tipo vegetal, procedentes de cortas de matorrales, talas de arbolado o restauración deben ser retirados total o parcialmente y gestionados adecuadamente dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos y en su caso se depositará en vertederos debidamente autorizados por la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

Si durante el periodo de obra se realizase sustitución de neumáticos se debe tener en cuenta la existencia de legislación específica (Decreto 7/1/2003 Aprueba el Reglamento de producción, posesión y gestión de los neumáticos fuera de uso en la Comunidad Valenciana) que establece la prohibición de la eliminación de neumáticos fuera de uso por incineración sin recuperación de energía y su depósito en vertedero en el caso de neumáticos usados enteros, con exclusión de los neumáticos utilizados como elementos de protección en el vertedero, y a partir del 15 de marzo del 2006 en el caso de neumáticos usados reducidos a tiras.

Las medidas relativas a la gestión de residuos no se consideran objeto de partida presupuestaria sino que deberá ser realizada por el contratista sin cargo adicional alguno.

12.1.1.8 *Trasplantes de ejemplares arbóreos*

Durante la fase de ejecución puesto que la infraestructura transcurre por diversas zonas verdes y glorietas ajardinadas resulta interesante el considerar la posibilidad de trasplante de algunos ejemplares arbóreos que se encuentren afectados por la traza del tranvía o instalaciones asociadas al mismo, según los criterios que se presentan a continuación valorados por un técnico competente en la materia:

- Cuando los medios mecánicos permitan la correcta ejecución del trasplante.
- Cuando las condiciones sanitarias del ejemplar sean adecuadas para someterlo a un estrés de tal magnitud; que no presente ramas secas, muy envejecido, débil, enfermo, etc. esto habrá que evaluarlo en cada caso, pero la mayoría de las veces sí merece la pena.

Los trasplantes siempre se deben hacer cuando la planta esté en reposo, o sea, en invierno, en este último caso debe evitarse los momentos de más frío y con heladas, no se aconseja realizarlo en primavera o verano, ya que supone dejar al árbol sin apenas raíces en un momento en el que las hojas y las flores están pidiendo mucho agua, ni a finales de otoño en el ámbito mediterráneo, donde los otoños son cálidos y las plantas siguen creciendo.

En el caso de palmáceas los trasplantes deben realizarse en verano. Esta actuación conlleva la apertura de zanja hasta dejar el cepellón suelto, el cual se envolverá el cepellón en un plástico duro, tela de arpillera, etc para poder extraerla y moverla sin que se rompa dicho cepellón y no queden las raíces peladas, "desnudas". Una vez realizada la extracción se plantará lo antes posible en otro lugar o en un macetón libre.

12.1.1.9 MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

La urbanización se ha realizado teniendo en cuenta las características paisajísticas del medio en el que se ubica, por tanto se proponen las siguientes medidas de integración:

Con el objetivo de lograr una mayor integración paisajística de las calles que forman parte del ámbito, se dispondrán pavimentos de piedra caliza de 20x20 cm. con rigola central de piedra caliza.

La edificación prevista en el PEPRI de la Unidad de Ejecución mantendrá las características de los edificios del centro histórico, tanto de alturas, altura de cornisa, materiales de acabado, cubiertas, etc...

Dada la escasa anchura de las calles Espada e Impertinencias, no se considera la inclusión de vegetación en el ámbito.

12.2 PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 56.7 del Decreto 120/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana, se establece el siguiente programa de implementación que garantizará el cumplimiento de las medidas de protección propuestas.

12.2.1 OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos con el seguimiento del cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras, que es necesario aplicar son:

- Verificar la correcta ejecución de las medidas preventivas, protectoras y correctoras previstas, así como de los estándares de calidad de los materiales utilizados.
- Detectar efectos negativos derivados de las obras, no identificados durante la definición de las medidas correctoras de impacto, estableciendo un control que permita introducir los elementos correctores oportunos para limitar estos efectos imprevistos dentro de los límites compatibles con la preservación de los recursos afectados.

El control se ejecutará por la Administración competente, por personal propio o por Asistencia Técnica.

Para ello se nombrará un Coordinador Ambiental que estará a las órdenes directas del Director de obra por parte de la Administración.

12.2.2 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

La realización del seguimiento se basa en la formulación de indicadores que proporcionan la forma de estimar, de manera cuantificada y simple en la medida de lo posible, la realización de las medidas previstas y sus resultados. Pueden existir por tanto, dos tipos de indicadores si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas:

- Indicadores de realizaciones, que miden la aplicación y ejecución efectiva de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia, que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente.

Para la aplicación de los indicadores se definen las necesidades de información que el Contratista debe poner a disposición del Director de la obra. De los valores tomados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. Para esto, los indicadores van acompañados de umbrales de alerta que señalan el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento los sistemas de prevención y/o seguridad que se establecen en el programa.

Un técnico competente en medio ambiente se encargará de realizar los informes de seguimiento de las medidas correctoras propuestas. Un técnico en arqueología se encargará de llevar a cabo el seguimiento arqueológico.

12.2.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

En este apartado se definen los aspectos objeto de vigilancia, los indicadores establecidos y los criterios para su aplicación.

12.2.3.1 Delimitación del perímetro de obra

Objetivo: Minimizar la ocupación de suelo por las obras y sus elementos auxiliares.

Indicador de realización: Longitud correctamente señalizada en relación con la longitud total del perímetro correspondiente a la zona de ocupación, elementos auxiliares y caminos de acceso en su entronque, expresado en porcentaje.

Calendario: Control previo al inicio de las obras y verificación mensual durante la fase de construcción.

Valor umbral: Menos del 80% de la longitud total correctamente señalizada a juicio de la Dirección Ambiental de Obra.

Momento/s de análisis del Valor Umbral: Cada vez que se realiza la verificación.

Medidas correctoras: Reparación o reposición de la señalización.

Objetivo: Marcar las zonas de interés ambiental o protegidas excluidas en la parte colindante con la obra para extremar la prevención de efectos sobre ellas.

Indicador de realización: Longitud colindante del área excluida correctamente señalizada en relación con la longitud total colindante del área excluida, expresado en porcentaje.

Calendario de comprobación: Al inicio de las obras y verificación mensual durante la fase de construcción.

Umbral de alerta: Menos del 80% de la longitud total correctamente señalizada a juicio de la Dirección Ambiental de Obra.

Momento/s de análisis del Valor Umbral: Cada vez que se realiza la verificación.

Medida: Reparación o reposición de la señalización.

Objetivo: Evitar los daños producidos por la circulación de vehículos fuera de las zonas señalizadas.

Indicador: Circulación de vehículos fuera de las zonas señalizadas.

Frecuencia: Al menos semanal, durante la fase de construcción.

Valor Umbral: Presencia de vehículos de obra fuera de las zonas señalizadas.

Momento/s de análisis del Valor Umbral: En cada verificación.

Medida/s correctoras: Justificación de las afecciones y restauración de terrenos afectados, en su caso, a juicio de la Dirección Ambiental.

Información a proporcionar por parte del contratista: Se anotarán en el Diario Ambiental de la obra todas las incidencias en este aspecto (circulación de maquinaria de las obras fuera de las zonas señalizadas) y justificación en su caso.

12.2.3.2 Regulación de los niveles de emisión sonora

Objetivo: Regulación de los niveles sonoros durante las obras.

Indicador de seguimiento: Leq diurno expresado en dB(A) en zonas habitadas.

Frecuencia: Mediciones sonoras siempre bajo condiciones de ejecución de obra. En áreas urbanas próximas a las obras, mediciones mensuales diurnas. En caso de trabajos en el período de noche, mediciones nocturnas.

Valor Umbral: el establecido en la legislación vigente en cada momento.

Momento/s de análisis del Valor Umbral: Medición diurna mensual en caso de trabajos de noche, medición nocturna, en las zonas urbanas afectadas por las obras.

Medida/s Complementaria/s: Limitaciones en horarios de trabajos con maquinaria y circulación de camiones.

12.2.3.3 Regulación de la contaminación atmosférica

Objetivo: Reducir al mínimo los niveles de polvo atmosférico.

Indicador: Presencia de polvo.

Frecuencia: Diaria durante los períodos secos y en todo el período estival.

Valor Umbral: Presencia ostensible de polvo por simple observación visual según criterio del Director Ambiental de Obra.

Momento/s de análisis del Valor Umbral: En períodos de sequía prolongada.

Medidas correctoras: Incremento de la humectación en superficies polvorientas. El Director Ambiental de Obra puede requerir el lavado de elementos sensibles afectados.

Información a proporcionar por parte del contratista: El diario ambiental de la obra informará sobre la situación en las zonas en las que se producen movimientos de tierra, así como de las fechas y momentos en que se ha humectado la superficie.

Objetivo: Minimizar las emisiones de la maquinaria.

Indicador: Emisiones por parte de la maquinaria.

Frecuencia: Control al comienzo de las obras. Después, las inspecciones se efectuarán con periodicidad anual, al iniciarse cada nuevo periodo de ITV.

Valor Umbral: Presencia ostensible de emisiones por simple observación visual según criterio del Director Ambiental de Obra.

Momento/s de análisis del Valor Umbral: En cada período de I.T.V.

Medidas complementarias: Se exigirá la certificación CE que garantice el correcto funcionamiento de la maquinaria y que se cumplan los plazos legales fijados para la realización de las inspecciones.

Información a proporcionar por parte del contratista: Las máquinas que no cumplan este requisito serán retiradas de las obras y sustituidas por otras que ofrezcan iguales prestaciones y que si las satisfagan.

12.2.3.4 Gestión de Residuos

Objetivo: Tratamiento y gestión de residuos.

Indicador: Presencia de aceites, combustibles, cementos y otros residuos no gestionados.

Frecuencia: Control mensual en fase de construcción.

Valor Umbral: Incumplimiento de la normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos.

Medida /s complementarias: Adopción de las medidas preventivas previstas en la legislación vigente.

Observaciones: Se analizarán especialmente las áreas de almacenamiento de materiales y maquinaria.

Objetivo: Evitar la contaminación de los suelos durante las obras.

Indicador: Detección de lugares donde se haya producido vertidos accidentales.

Frecuencia: Se realizarán inspecciones con periodicidad mensual.

Valor Umbral: Ausencia de zonas con contaminación edáfica. Momento /s de análisis del Valor Umbral: En cada control.

Medida /s complementarias: Correcta gestión de combustibles y lubricantes, productos químicos (pinturas, disolventes, aditivos del hormigón, desencofrantes, etc.), y de sus envases y residuos.

12.2.3.5 Protección del patrimonio histórico-artístico y arqueológico

Objetivo: Protección del patrimonio histórico arqueológico.

Indicador de realización: Superficie de prospección arqueológica.

Frecuencia: Se realizara según el criterio del organismo competente.

Valor Umbral: Incumplimiento de las previsiones establecidas en el preceptivo programa de protección del patrimonio arqueológico.

Momento /s de análisis del Valor Umbral: Control de los trabajos de arqueología previos al movimiento de tierras. Revisión mensual de los terrenos durante la fase de movimiento de tierras.

Medidas: No comenzar el movimiento de tierras en las áreas afectadas hasta la ejecución de las prospecciones y excavaciones arqueológicas, y la aprobación de los informes favorables por parte de la autoridad competente.

Observaciones: Para el seguimiento de la afección al patrimonio arqueológico se contratará asistencia técnica adecuada, con la titulación pertinente y demostrada experiencia en el campo de la arqueología.

Valencia a 19 de Agosto de 2009

Fdo., Jorge Vasco Berzosa Davis
Arquitecto, colg. Nº 10.763 COATV

URBANIZADORA XEREA S.L

**ESTUDIO DE
INTEGRACION PAISAJISTICA**
ANEXO: ENCUESTA PLAN DE PARTICIPACION PUBLICA

MODIFICACIÓN DEL PEPRI DE LA SEU XEREA – UE1 - VALENCIA

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA - PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA- ENCUESTA

- 1.- N° de cuestionario: _____ 2.- Código de encuestador: _____
- 3.- Sexo: Hombre Mujer
- 4.- Dirección: _____
- 5.- Edad: _____
- 6.- N° de Teléfono: ____

El Ayuntamiento de Valencia ha convocado concurso para la selección y adjudicación por gestión indirecta del Programa de actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI la Seu Xerea.

A este concurso se presenta la mercantil URBANIZADORA XEREA, S.L., que está redactando la modificación del PEPRI la Seu Xerea. Dicho documento va acompañado de un Estudio de Integración Paisajística, el cual incluye un proceso de participación pública del que forma parte la presente encuesta de valoración del paisaje.

El ámbito del Estudio de Integración Paisajística abarca la Unidad de Ejecución 1 del PEPRI la Seu Xerea, así como parte de sus alrededores y del paisaje urbano que se localiza en Ciutat Vella. En este ámbito se han identificado unas unidades de paisaje y unos recursos paisajísticos (elementos que presentan interés ambiental, cultural y/o visual), cuya valoración paisajística se pretende realizar mediante la presente encuesta.

VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

Con las imágenes que a continuación se le mostrarán, evalúe según su preferencia, la calidad paisajística de la escena. Valore la calidad de Muy baja a Muy alta, marcando con una "X" **una única casilla** correspondiente al grado que otorgue a cada unidad de paisaje. Recuerde que no está valorando la calidad fotográfica, sino la escena mostrada.

	DENOMINACIÓN UD	CALIDAD PAISAJÍSTICA DE LA UNIDAD DE PAISAJE				
		MUY BAJA	BAJA	MEDIA	ALTA	MUY ALTA
7	CENTRO HISTÓRICO PROTEGIDO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8	JARDINES DEL TURIA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

MODIFICACIÓN DEL PEPRI DE LA SEU XEREA – UE1 - VALENCIA

VALORACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Con las imágenes que a continuación se le mostrarán, evalúe según su preferencia, la calidad paisajística de la escena. Valore la calidad de Muy baja a Muy alta, marcando con una "X" una única casilla correspondiente al grado que otorgue a cada recurso paisajístico seleccionado por su interés ambiental, cultural o visual. Recuerde que no está valorando la calidad fotográfica, sino la escena mostrada.

Código	DENOMINACIÓN RECURSO PAISAJISTICO	CALIDAD PAISAJISTICA DEL RECURSO PAISAJISTICO				
		Muy baja	Baja	Media	Alta	Muy alta
9	REFUGIO DE LA GUERRA CIVIL	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
10	PALACIO DEL TEMPLE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
11	CONVENTO DE SANTO DOMINGO	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
12	PUENTE DEL REAL	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
13	JARDINES DEL TURIA	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

MODIFICACIÓN DEL PEPRI DE LA SEU XEREA – UE1 - VALENCIA

VALORACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE LA SEU XEREA

14. Dentro del conjunto urbano, la Seu Xerea:

- a. Se identifica claramente
- b. Se identifica con dificultad
- c. No se identifica claramente

15. La coexistencia en la Seu Xerea de edificios tradicionales con las nuevas edificaciones de uso residencial es:

- a. Algo positivo
- b. Indiferente
- c. Algo negativo

16. La urbanización de las calles de la Seu Xerea es:

- a. Insuficiente
- b. Irrelevante para la calidad de vida de los ciudadanos
- c. Suficiente

17. ¿Cómo valoras las siguientes actuaciones en relación con la movilidad dentro de la Seu Xerea?

	Positivo	Indiferente	Negativo
1.- Creación de aparcamientos			
2.- Peatonalización de algunas zonas			
3.- Potenciar el uso de la bicicleta			
4.- Transporte público no contaminante			

18. Los elementos típicos de la arquitectura popular tradicional de la Seu Xerea:

- a. Deben protegerse para evitar su desaparición
- b. En la medida de lo posible, convendría mantenerlos
- c. No tienen ninguna importancia

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN -

UNIDADES DE PAISAJE



7.-CENTRO HISTÓRICO PROTEGIDO



9.- JARDINES DEL TURIA

RECURSOS PAISAJÍSTICOS



9.- REFUGIO DE LA GUERRA CIVIL



10.- PALACIO E IGLESIA DEL TEMPLE



11.- IGLESIA DE SANTO DOMINGO



12.- PUENTE DEL REAL



13.- JARDINES DEL TURIA

URBANIZADORA XEREA S.L

ESTUDIO DE INTEGRACION PAISAJISTICA
PLANOS